

# INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA DEUDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO

(INF/DE/202/24)

## CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

### Presidente

D. Ángel García Castillejo

### Consejeros

D. Josep Maria Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

D<sup>a</sup>. María Jesús Martín Martínez

D. Enrique Monasterio Beñaran

### Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 12 de junio de 2025

En el ámbito de los cálculos que realiza esta Comisión de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 437/2010 y Real Decreto 1054/2014<sup>1</sup>, la Sala de Supervisión Regulatoria emite el siguiente informe sobre la situación a 31 de diciembre de 2024 de la deuda del sistema eléctrico, concretamente en lo que se refiere a cuantía total, distribución por tipos de derechos de cobro, distribución por titulares de dichos derechos y coste de la deuda, así como su evolución con respecto a la situación a 31 de diciembre de 2023.

---

<sup>1</sup> Real Decreto 437/2010, de 9 de abril, *por el que se desarrolla la regulación del proceso de titulación del déficit del sistema eléctrico.*

Real Decreto 1054/2014, de 12 de diciembre, *por el que se regula el procedimiento de cesión de los derechos de cobro del déficit del sistema eléctrico del año 2013 y se desarrolla la metodología de cálculo del tipo de interés que devengarán los derechos de cobro de dicho déficit y, en su caso, de los desajustes temporales negativos posteriores.*

## 1. IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍAS DE DERECHOS DE COBRO

El cálculo del saldo de la deuda de la CNMC sigue el criterio de devengo. Por ello, se consideran los intereses devengados hasta el 31/12/2024 y la anualidad que será satisfecha con cargo a las liquidaciones de 2024 (incluyendo las que aún no se han realizado).

A fecha 31 de diciembre de 2024, la deuda del sistema eléctrico asciende a 5.727,02 millones €, un 27,19% inferior al importe total a fecha 31 de diciembre de 2023 (7.866,17 millones €).

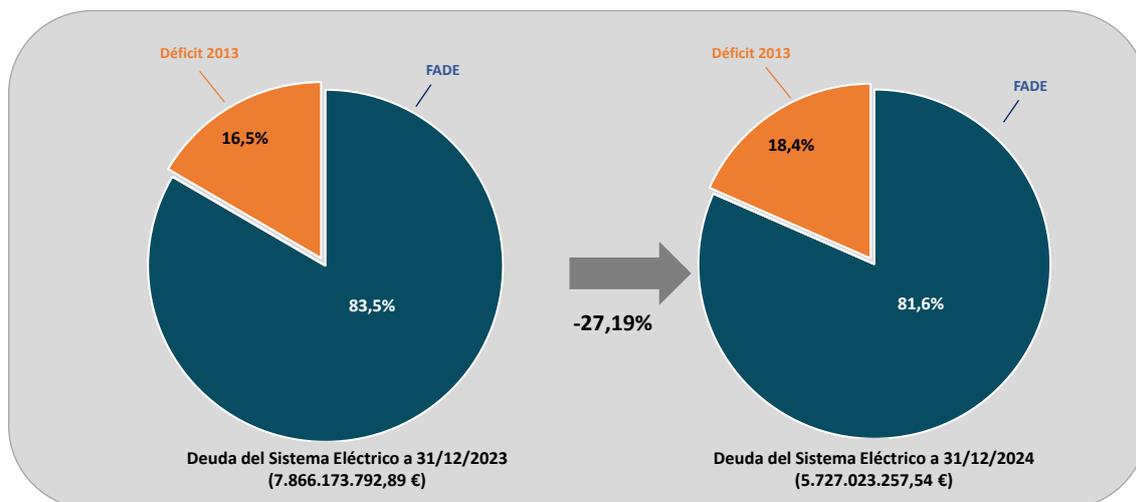
**Cuadro 1: Importes por categoría de derecho de cobro de la deuda del sistema eléctrico a 31/12/2023 y 31/12/2024 y porcentajes de disminución interanuales**

Categoría de Derechos de Cobro	Importe Pendiente de Cobro a 31/12/2023 (€)	Importe Pendiente de Cobro a 31/12/2024 (€)	Variación de la deuda (%)
FADE	6.564.335.487,38	4.674.370.611,23	-28,79%
Déficit 2013	1.301.838.305,51	1.052.652.646,31	-19,14%
<b>TOTAL DEUDA DEL SISTEMA</b>	<b>7.866.173.792,89</b>	<b>5.727.023.257,54</b>	<b>-27,19%</b>

*Fuente: Elaboración propia.*

Las únicas categorías de derechos de cobro asociados a la deuda del sistema eléctrico que siguen existiendo son los derechos de cobro del Déficit 2013 y los derechos de cobro del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (FADE). El derecho de cobro asociado a FADE representa el 81,6% del importe total pendiente de cobro a 31/12/2024, mientras que el derecho de cobro del Déficit 2013 representa el 18,4%.

**Gráfico 1: Importe total de la deuda del sistema eléctrico a 31/12/2023 y 31/12/2024 y desglose por tipos de derechos de cobro**



Fuente: Elaboración propia.

## 2. DISTRIBUCIÓN DE LA DEUDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO POR TITULARES DE LOS DERECHOS DE COBRO

El siguiente cuadro muestra un resumen del estado de los derechos de cobro relativos a la deuda del sector eléctrico a fecha 31 de diciembre de 2024, en cuanto a sus correspondientes importes pendientes de cobro, número de pagos anuales pendientes y titulares de cada uno de los derechos, así como los tipos de interés aplicables en cada caso para el año 2025. **[INICIO CONFIDENCIAL]**  
**[FIN CONFIDENCIAL]**

**Cuadro 2: Importes pendientes de cobro, tipos de interés actuales, número de pagos anuales pendientes y titulares de cada una de las categorías de derechos de cobro a 31/12/2024**

Categoría de Derechos de Cobro	Importe Pendiente de Cobro a 31/12/2024 (€)	Tipo de Interés 2025 (%)	Nº pagos anuales pendientes (años) a 31/12/2024	Titulares Derechos de Cobro
Déficit 2013	1.052.652.646,31	2,195%	4,0	<b>[CONFIDENCIAL]</b>
FADE	4.674.370.611,23	3,792%	1,07-3,85 (según emisión)	FADE

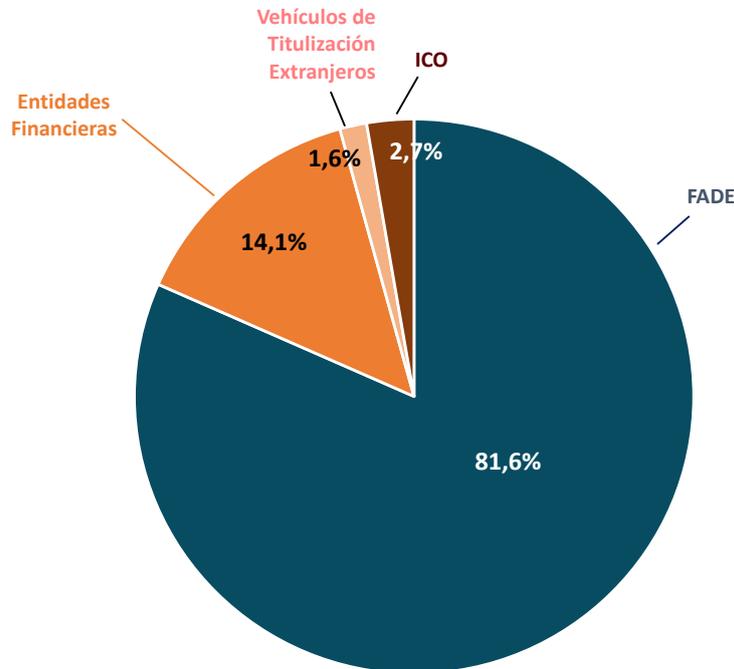
Fuente: Elaboración propia.

**Nota: La titularidad de los derechos de cobro, excepto la de FADE, es confidencial.**  
El tipo de interés para 2025 de FADE es el disponible con datos a 31/12/2024.

Por tipología de tenedores de los derechos de cobro del sistema eléctrico a 31 de diciembre de 2024, el 81,6% corresponde a FADE, el 14,1% está en manos

de entidades financieras, el 2,7% corresponde al ICO y el 1,6% restante corresponde a vehículos de titulización extranjeros.

**Gráfico 2: Distribución de la deuda del sistema eléctrico a 31/12/2024 por tipología de tenedores de los derechos de cobro**



Fuente: Elaboración propia.

### 3. COSTE MEDIO DE LA DEUDA

En cuanto a los tipos de interés aplicables a los distintos derechos de cobro para calcular los intereses anuales a pagar a los titulares de dichos derechos:

- **Déficit 2013**: el tipo de interés reconocido y aplicable al valor base para calcular los intereses de actualización es un tipo de interés fijo a 15 años del 2,195% según se establece en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1054/2014.
- **FADE**: el tipo de interés que devengan los derechos cedidos a FADE es la tasa interna de rendimiento (TIR) media ponderada de todas las emisiones vivas del Fondo a 30 de noviembre del año anterior más un diferencial de 30 puntos básicos<sup>2</sup>, según se establece en el artículo 8.2 del Real Decreto 437/2010.

<sup>2</sup> El tipo de interés efectivo se ve modificado a lo largo del ejercicio con las emisiones de refinanciación de FADE y con los vencimientos de series de bonos, que pueden aumentar o disminuir el coste medio ponderado del Fondo.

Teniendo en cuenta lo anterior, FADE será en 2025 la deuda de mayor coste, con un tipo de interés del 3,792% al inicio del ejercicio.

Por su parte, el coste medio ponderado de la deuda del sistema eléctrico en 2025, con los datos a 31/12/2024, es del 3,498%, lo que implica un aumento de 106 puntos básicos con respecto al coste medio ponderado de la deuda en 2024, con los datos a 31/12/2023<sup>3</sup>.

**Cuadro 3: Tipos de interés aplicables a las distintas categorías de los derechos de cobro y coste medio ponderado de la deuda del sistema eléctrico**

Categoría de Derechos de Cobro	31/12/2023		31/12/2024	
	Importe Pendiente de Cobro a 31/12/2023 (€)	Tipo de Interés 2024 (%)	Importe Pendiente de Cobro a 31/12/2024 (€)	Tipo de Interés 2025 (%)
Déficit 2013	1.301.838.305,51	2,195%	1.052.652.646,31	2,195%
FADE	6.564.335.487,38	2,493%	4.674.370.611,23	3,792%
<b>DEUDA TOTAL/COSTE MEDIO DEUDA</b>	<b>7.866.173.792,89</b>	<b>2,444%</b>	<b>5.727.023.257,54</b>	<b>3,498%</b>

Fuente: Elaboración propia.

## 4. COSTE DE LAS ANUALIDADES

Durante el año 2024, el importe total en concepto de anualidad de los derechos de cobro correspondientes a la deuda del sistema eléctrico asciende a los 2.371,4 millones €, un 0,45% inferior a la anualidad total satisfecha en 2023 (2.382,1 millones €). Por su parte, la anualidad estimada para el año 2025 con los datos disponibles a 31/12/2024 es de 2.390,4 millones €, un 0,80% superior a la satisfecha en 2024.

El siguiente cuadro muestra el desglose de las anualidades de 2023, 2024 y 2025 por categorías de derechos de cobro. En 2023 y 2024, la anualidad correspondiente a FADE ha representado un 86,5% y 88,3%, respectivamente, de la anualidad total satisfecha a los titulares de los derechos de cobro.

<sup>3</sup> El coste de la deuda se ha calculado para el ejercicio 2025 y 2024 con los valores a fecha de 31/12/2024 y 31/12/2023 respectivamente.

**Cuadro 4: Importes totales de las anualidades satisfechas en 2023 y 2024, y estimadas para 2025, por categoría de derecho de cobro de la deuda del sistema eléctrico y porcentajes de disminución interanuales**

Categoría de Derechos de Cobro	Anualidad 2023 (€)	Anualidad 2024 (€)	Anualidad 2025 (€)	Variación de la anualidad 2023-2024 (%)	Variación de la anualidad 2024-2025 (%)
Déficit Ex Ante	43.652.080,00	0,00	0,00	-100,00%	
Déficit 2013	277.761.010,00	277.761.010,00	277.761.010,00	0,00%	0,00%
FADE	2.060.651.057,37	2.093.663.579,97	2.112.636.098,18	1,60%	0,91%
<b>TOTAL</b>	<b>2.382.064.147,37</b>	<b>2.371.424.589,97</b>	<b>2.390.397.108,18</b>	<b>-0,45%</b>	<b>0,80%</b>

Fuente: Elaboración propia.

*Nota: Las anualidades correspondientes a FADE incluyen los ajustes en los intereses derivados de las amortizaciones que han tenido lugar a lo largo de los años 2023 y 2024. La anualidad correspondiente al año 2025, se ha estimado con los datos disponibles a 31/12/2024, añadiendo también el efecto que tendrán las amortizaciones de bonos previstas para 2025 y suponiendo que no habrá nuevas emisiones de bonos.*

*Para el Déficit ex ante, se considera la anualidad en los términos establecidos en el artículo 10 punto 2 cap. V de la Orden ITC/694/2008.*

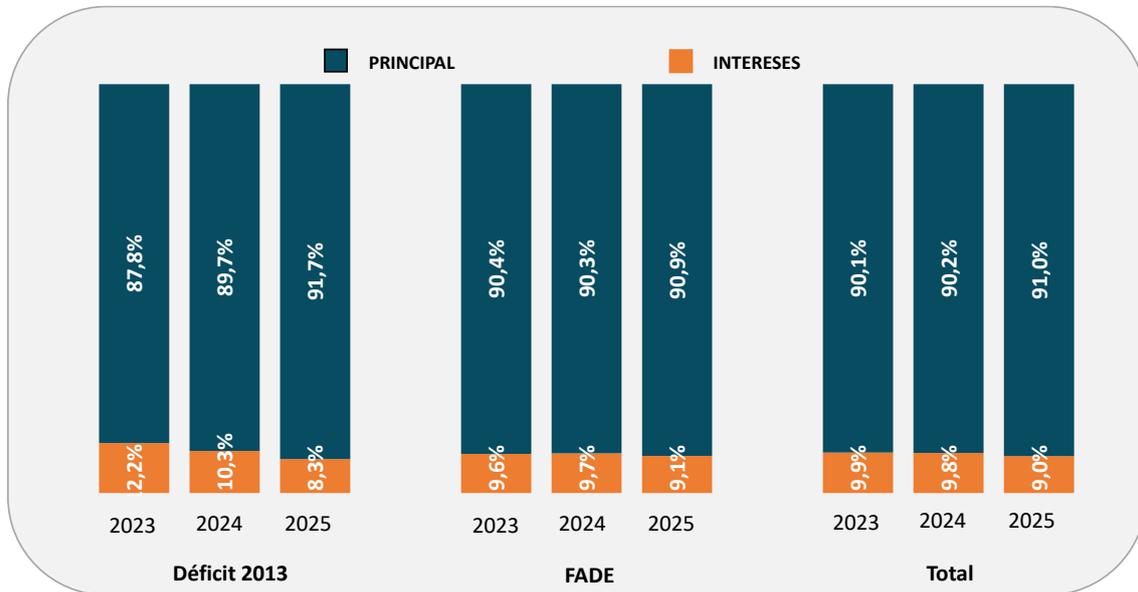
Por su parte, en el siguiente gráfico se muestra el desglose entre principal e intereses de las anualidades asociadas a cada uno de los derechos de cobro.

En la anualidad prevista para FADE en el año 2025, un 9,1% correspondería al pago de intereses, siendo un porcentaje ligeramente inferior al del ejercicio 2024 (9,7%) y 2023 (9,6%).

Por otro lado, los intereses del Déficit 2013 representarán un 8,3% del total de la anualidad de este déficit en 2025.

En términos agregados, los intereses representan el 9,0% del total de la anualidad de la deuda del sistema eléctrico en el año 2025.

**Gráfico 3: Desglose entre principal e intereses de las anualidades correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025 de cada una de las categorías de derechos de cobro de la deuda del sistema eléctrico (%).**



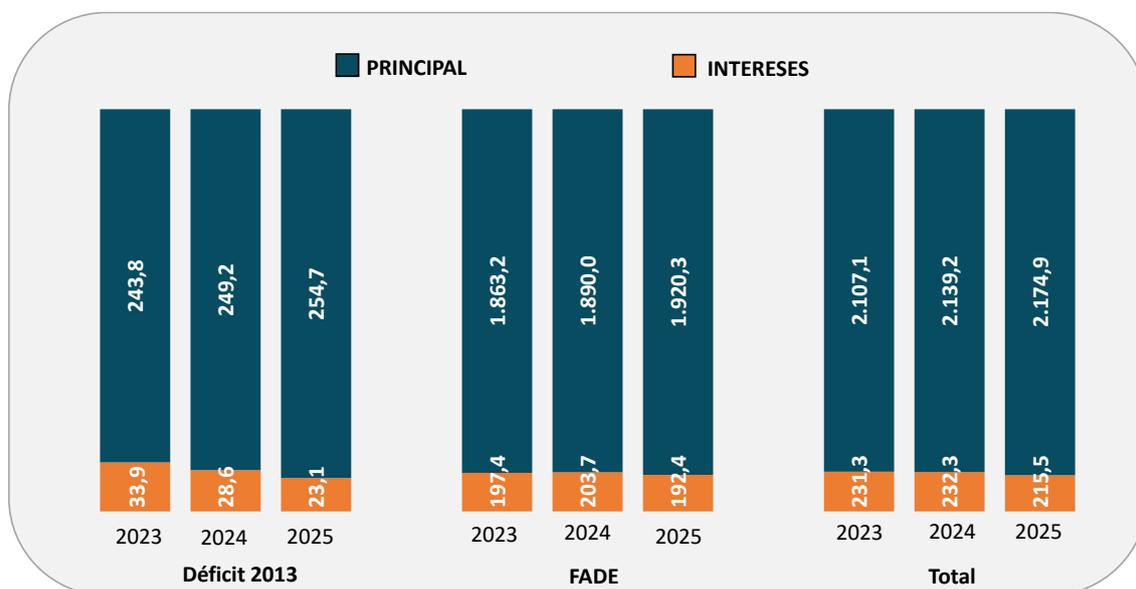
Fuente: Elaboración propia.

*Nota:* La anualidad de FADE en los 3 ejercicios, y en concreto, el importe de los intereses, incorpora los ajustes derivados de las amortizaciones de bonos realizadas en 2023 y 2024 y previstas para 2025. Se ha estimado que para 2025 no se producirán nuevas emisiones de bonos.

En términos absolutos, los intereses de la deuda estimados para el año 2025 ascienden a 215,5 millones €, de los que el 89% (192,4 millones €) corresponden a los intereses asociados a la anualidad de FADE.

El pago de intereses asociados a la deuda del sistema eléctrico en 2025 es un 7,0% inferior a 2024 (232,3 millones €), y un 7,2% inferior a 2023 (231,8 millones €). (Estas cantidades incorporan el efecto del ajuste en los intereses de FADE derivado de las amortizaciones realizadas en 2023 y 2024 y previstas para 2025).

**Gráfico 4: Desglose entre principal e intereses de las anualidades correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025 de cada una de las categorías de derechos de cobro de la deuda del sistema eléctrico (valores absolutos en millones €).**



Fuente: Elaboración propia.

Nota: La anualidad de FADE en los 3 ejercicios, y en concreto, el importe de los intereses, incorpora los ajustes derivados de las amortizaciones de bonos realizadas en 2023 y 2024 y previstas para 2025. Se ha estimado que para 2025 no se producirán nuevas emisiones de bonos.

## 5. SENDA DE DÉFICITS Y SUPERÁVITS DEL SISTEMA ELÉCTRICO GENERADOS EN EL PERIODO 2000-2023. APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT.

En el gráfico a continuación, se muestran los valores de los déficits y superávits del sistema eléctrico que se han generado desde el año 2000 hasta 2023, a precios corrientes de cada año.

Después de 14 años consecutivos de generación de déficit, en el año 2014 resultó un superávit en el sistema eléctrico, por importe de 550,3 millones €. Desde entonces, resultaron superávits en el sistema eléctrico en los siguientes ejercicios hasta 2018, si bien cada año de menor cuantía.

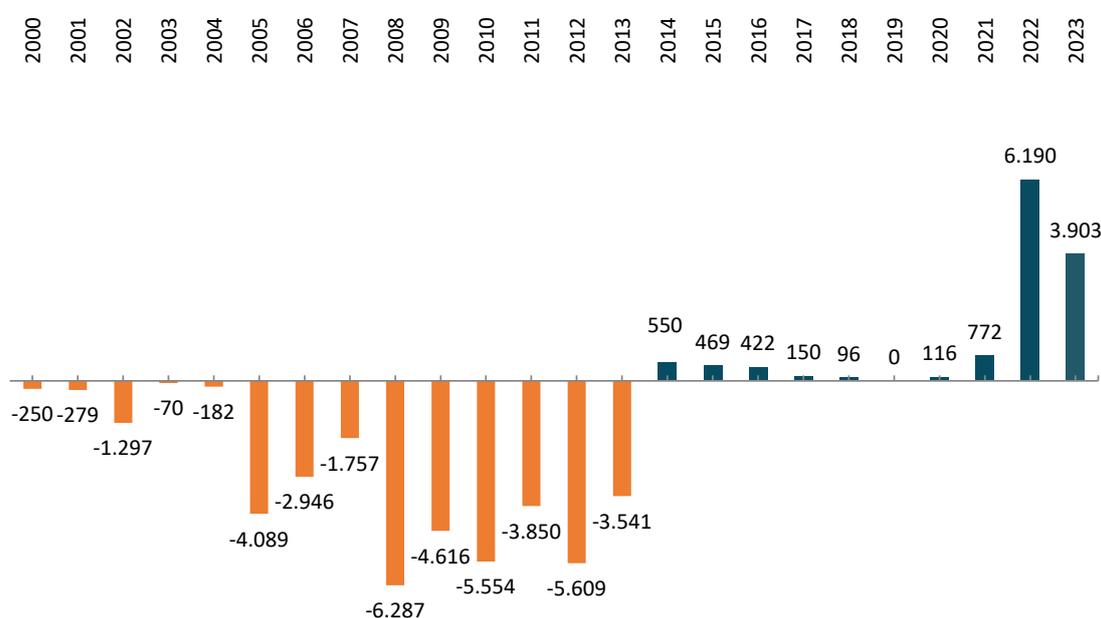
En el ejercicio 2019, sin embargo, volvió a producirse déficit, y tuvo que llevarse a cabo una aplicación del superávit existente para que el ejercicio terminara en equilibrio.

En el ejercicio 2020 se generó de nuevo un superávit de 115,7 millones €, tras haber aplicado la parte del superávit que aún quedaba disponible en la cuenta, para cubrir los desajustes temporales de este ejercicio. En el ejercicio 2021 se generó un superávit de 772,4 M€, después de haberse aplicado el superávit

producido en 2020 para cubrir sus desajustes temporales. En el ejercicio 2022 se registró un superávit de 6.190 M€, por las razones que se detallan en el “Informe sobre la liquidación definitiva de 2022 del sector eléctrico” (LIQ/DE/007/23). Este superávit ha sido aplicado en su totalidad como ingreso liquidable en 2023.

Tras esta aplicación del superávit de 2022 como ingreso liquidable, en el ejercicio 2023 se ha registrado un superávit de 3.903 M€ (LIQ/DE/007/24). Este superávit de 2023 también ha sido aplicado ya parcialmente como ingreso liquidable en 2024.

**Gráfico 5: Déficits/superávits del sistema eléctrico generados anualmente en el periodo 2000-2023 (millones €).**



Fuente: Ley 24/2013 del Sector Eléctrico; Liquidaciones de las actividades reguladas del sector eléctrico (definitivas de 2000 a 2023); Resoluciones de 2 de octubre de 2007, y de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por las que se determina la revisión de los costes específicos definitivos destinados a la compensación de los sistemas insulares y extrapeninsulares correspondientes a los ejercicios 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, y a los ejercicios 2006, 2007 y 2008, respectivamente.

A continuación, se detalla la normativa que regula el destino de los superávits y su aplicación.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece lo siguiente en su artículo 19 sobre “Desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema”:

“1. Se entenderá que se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico si como resultado de las liquidaciones de cierre

*del sistema eléctrico en un ejercicio resultara un déficit o superávit de ingresos.*

*(...)*

*4. Los superávits de ingresos que pudieran resultar de las liquidaciones del sistema eléctrico en cada ejercicio serán considerados ingresos liquidables del sistema del ejercicio en curso. Siempre que existan desajustes de años anteriores estos ingresos se destinarán a la reducción de las cantidades pendientes de devolución correspondientes a los mismos.*

*5. En todo caso, mientras las partidas de costes del sistema eléctrico reflejen pagos que correspondan a deudas pendientes de años anteriores, los cargos no podrán ser revisados a la baja”.*

Por otro lado, la Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, *por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía*, establece lo siguiente en su Disposición transitoria quinta sobre “*Superávit de ingresos*”:

*“Hasta que no se produzca el desarrollo reglamentario del mecanismo de destino de la reducción de las cantidades pendientes de devolución correspondientes a los desajustes de años anteriores, los superávits de ingresos quedarán depositados en una cuenta específica del órgano encargado de las liquidaciones, sin que, en el ínterin, puedan ser aplicados a fin alguno”.*

Posteriormente, el artículo 8 de la Orden ETU/1282/2017, de 22 de diciembre, *por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2018*, establece en relación a los superávits de ingresos, que “*Por Orden del Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en función de la evolución periódica de los ingresos y costes previsto, se podrán incluir como ingresos liquidables del sistema eléctrico en los ejercicios 2017 y 2018 cantidades procedentes de la cuenta específica de los superávits de ingresos abierta en régimen de depósito por el órgano encargado de las liquidaciones. Estas cantidades se destinarán a cubrir eventuales desequilibrios entre ingresos y costes de dichos ejercicios*”. Adicionalmente, el mismo artículo fija unos límites a las cantidades anteriores, específicamente, “*(...) no podrán exceder de 200 millones de euros para 2017 y para 2018, conjuntamente con lo destinado en 2017, de 500 millones de euros*”.

Por su parte, la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, *de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores*, establece, acerca del destino del superávit del Sector Eléctrico, lo siguiente:

*“1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en la disposición adicional centésima trigésima novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, el superávit de ingresos del sistema eléctrico podrá aplicarse para cubrir los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema de 2018 y 2019.*

*2. Por orden de la Ministra para la Transición Ecológica se aprobarán las cantidades, términos y plazos de la aplicación a que hace referencia el apartado anterior”.*

Asimismo, según el artículo 7, *“Otros ingresos en el sistema de liquidaciones”*, incluido en la Orden TEC/1366/2018, de 20 de diciembre, *por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2019:*

*“En virtud de lo establecido en la Disposición adicional primera del Real Decreto Ley 15/2018, de 5 de octubre, se destinará un importe procedente del superávit de ingresos del sistema eléctrico para cubrir el desajuste temporal entre ingresos y costes del sistema que pudieran surgir en el año 2018 y 2019.*

*El importe que se transfiera en virtud de lo establecido en el párrafo anterior será el estrictamente necesario para cubrir el desajuste temporal entre ingresos y costes del sistema y la cuantía concreta, cuyo límite será el citado superávit, será aprobada por la Ministra para la Transición Ecológica y comunicada al órgano encargado de las liquidaciones para que la tenga en cuenta en la liquidación de cierre del ejercicio”.*

Por otro lado, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de *Presupuestos Generales del Estado para 2017*, en su disposición adicional centésima décima novena, establece que los superávits podrán dedicarse al pago de indemnizaciones por litigios: *“de forma excepcional para el año 2017, los superávits de ingresos del sistema eléctrico podrán destinarse al pago de indemnizaciones en ejecución de resoluciones de litigios referidos a normativa del sector eléctrico que deban llevarse a cabo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o con cargo al sistema eléctrico, siempre que así se determine mediante Orden del Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.*

En la misma línea, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de *Presupuestos Generales del Estado para el año 2018*, establece lo siguiente en su disposición adicional centésima trigésima novena sobre el *“Destino de los superávits del Sector Eléctrico”*:

*“Uno. De forma excepcional para el presupuesto 2018, los superávits de ingresos del sistema eléctrico podrán destinarse al pago de indemnizaciones en ejecución de resoluciones de litigios referidos a normativa del sector eléctrico que deban llevarse a cabo con cargo a los*

*Presupuestos Generales del Estado o con cargo al sistema eléctrico, siempre que así se determine mediante Orden del Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos*

*Dos. Con carácter indefinido, los superávits de ingresos del sistema eléctrico podrán destinarse a la amortización de deuda del sistema, o alternativamente, se podrán integrar como ingreso periodificado en varios años en el sistema eléctrico con efectos equivalentes a los de amortización de la deuda referida.*

*A estos efectos, por orden del Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital se aprobarán las cantidades, términos y plazos de aplicación o integración”.*

Diversos pronunciamientos judiciales de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo han obligado al sistema eléctrico a devolver las cantidades financiadas por las sociedades o grupos de sociedades en concepto de bono social.

Por este motivo, se publicaron, por un lado, la Orden ETU/1288/2017, de 22 de diciembre, *por la que se ejecutan diversos pronunciamientos judiciales de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por los que se estiman los recursos de casación interpuestos contra la Orden IET/350/2014, de 7 de marzo, por la que se fijan los porcentajes de reparto de las cantidades a financiar relativas al bono social correspondientes a 2014*, y por otro lado, la Orden ETU/929/2017, de 28 de septiembre, *por la que se ejecutan diversos pronunciamientos judiciales de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por los que se estiman parcialmente los recursos interpuestos contra el Real Decreto 968/2014, de 21 de noviembre, por el que se desarrolla la metodología para la fijación de los porcentajes de reparto de las cantidades a financiar relativas al bono social.*

En cumplimiento de estas órdenes, se procedió a devolver las cantidades financiadas por las sociedades o grupos de sociedades en concepto de bono social del ejercicio 2014 así como los intereses legales correspondientes, por un importe total de 202 millones de euros, con cargo a los superávits de ingresos del sistema eléctrico (LIQ/DE/009/18). Por otro lado, se procedió a la devolución de las cantidades financiadas por las sociedades o grupo de sociedades en concepto de bono social correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, así como los intereses legales correspondientes, con cargo a los superávits de ingresos del sistema eléctrico, por un importe total de 316,5 millones de euros (LIQ/DE/156/17).

La disposición adicional centésima decimoquinta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, *de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017*, y la disposición adicional centésima trigésima octava de la Ley 6/2018, de 3 de julio, *de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018*, relativas a la convocatoria

de ayudas a la inversión para instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, disponen que se podrán convocar procedimientos para la concesión de ayudas a la inversión para instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables conectadas al sistema eléctrico, con cargo al superávit eléctrico generado hasta la entrada en vigor de dichas Leyes, respectivamente.

En fecha 6 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden TEC/1302/2018, de 4 de diciembre, y en fecha 12 de diciembre de 2018, la Orden TEC/1314/2018, de 7 de diciembre, por las que se establecen las disposiciones necesarias para instrumentar un sistema de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía a partir de fuentes renovables en territorios no peninsulares y se determina la transferencia de 60 millones de euros procedentes del superávit eléctrico al presupuesto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía con efectos del año 2017, y otros 60 millones de euros con efectos del año 2018.

En aplicación de lo anterior, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprobó en fecha 12 de diciembre de 2018, la transferencia de 60 millones de euros (LIQ/DE/113/18), y con fecha 18 de diciembre de 2018, la transferencia de 60 millones de euros adicionales (LIQ/DE/120/18) al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, con cargo al superávit de ingresos del sistema eléctrico depositados en una cuenta específica de la CNMC.

La Orden TEC/1303/2018, de 27 de noviembre, *por la que se ejecutan diversos pronunciamientos judiciales de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, por los que se estiman parcialmente los recursos interpuestos contra desestimación presunta de la solicitud de responsabilidad patrimonial de la administración por los daños ocasionados por la denegación del abono del complemento de eficiencia a plantas de tratamiento de purines*, determina el pago con cargo al superávit del complemento de eficiencia de las plantas de tratamiento de purines. En aplicación de esta orden, se han satisfecho 11,2 millones de euros en concepto de cantidades no percibidas como complemento de eficiencia energética y 94.515,5 euros en concepto de intereses generados por las cantidades no percibidas como complemento de eficiencia energética, con cargo a la cuenta del superávit (LIQ/DE/013/19).

De acuerdo con la Disposición adicional tercera (“Destino del superávit del Sector Eléctrico”) del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, *“con carácter excepcional, el superávit de ingresos del sistema eléctrico podrá aplicarse para cubrir los desajustes temporales, con carácter*

*preferente, y las desviaciones transitorias entre ingresos y costes de los ejercicios 2019 y 2020*<sup>4</sup>.

Por otro lado, la Orden TED/952/2020, de 5 de octubre, *por la que se aplica el superávit del sistema eléctrico para cubrir los desajustes temporales y las desviaciones transitorias entre ingresos y costes de los ejercicios 2019 y 2020*, establece lo siguiente:

*“Mediante la presente orden se habilita la transferencia de la cuantía disponible en la cuenta del superávit a la cuenta de liquidaciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para alcanzar el equilibrio de ingresos y costes de los ejercicios 2019 y 2020, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio. De esta forma, se empleará el importe que resulte necesario para alcanzar el equilibrio de ingresos y costes en la liquidación de cierre del ejercicio 2019, empleándose la cuantía restante del superávit, en su caso, en las subsiguientes liquidaciones del ejercicio 2020 en la medida necesaria”.*

En base a esta Orden, según se indica en el *“Informe sobre la liquidación definitiva de las actividades reguladas del sector eléctrico correspondiente al ejercicio 2019”* (LIQ/DE/007/20), aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria en fecha 3 de diciembre de 2020, resultó un saldo de 0 € para el cierre de 2019, tras la transferencia de 528 M€ de la cuenta del superávit.

Asimismo, también en base a esta Orden, en la liquidación provisional nº 10 de 2020, se procedió a transferir desde la cuenta específica del superávit eléctrico a la cuenta de liquidaciones la cantidad de 506 M€.

La disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio, *por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía, y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua*, establece que, en el caso de que hubiese superávit en el ejercicio 2020, podría aplicarse para cubrir los desajustes temporales del ejercicio 2021:

*“No obstante lo previsto en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, con carácter excepcional, si en el cierre del ejercicio 2020 se generase superávit de ingresos del sistema eléctrico, la totalidad del mismo se aplicará para cubrir los desajustes temporales y las desviaciones transitorias entre ingresos y costes del ejercicio 2021”.*

---

<sup>4</sup> A su vez, el apartado segundo de la DA 3ª establece que, *“Por orden de la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, se aprobarán las cantidades, términos y plazos de la aplicación a que hace referencia el apartado anterior”.*

Puesto que se produjo superávit en 2020, en base a este Real Decreto-ley, en la liquidación provisional nº 10 de 2021 se aplicó el superávit generado en la liquidación definitiva de 2020 por importe de 116 M€, para cubrir las desviaciones transitorias entre ingresos y costes del ejercicio 2021.

Igualmente, la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, *por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la energía, en la aplicación del régimen retributivo a las instalaciones de cogeneración y se reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles*, establece que, en el caso de que hubiese superávit en el ejercicio 2021, podría aplicarse para cubrir los desajustes temporales del ejercicio 2022:

*“No obstante lo previsto en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, con carácter excepcional, si en el cierre del ejercicio 2021 se generase superávit de ingresos del sistema eléctrico, la totalidad del mismo se aplicará para cubrir los desajustes temporales y las desviaciones transitorias entre ingresos y costes del ejercicio 2022”.*

Como en 2021 se generó también superávit, en base a este Real Decreto-ley, en la liquidación provisional nº 10 de 2022 se aplicó el superávit generado en la liquidación definitiva de 2021 por importe de 772 M€, para cubrir las desviaciones transitorias entre ingresos y costes del ejercicio 2022.

Posteriormente, el artículo 14 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, establece lo siguiente en lo relativo al destino de un eventual superávit del sector eléctrico en el ejercicio 2022:

*“Si la diferencia entre el superávit provisional de cargos y la previsión final de costes de cargos fuese positiva, el organismo encargado de liquidaciones destinará en la siguiente liquidación mensual a cuenta del ejercicio 2023 un 90% de dicha diferencia para cubrir los desajustes temporales y las desviaciones transitorias entre ingresos y costes del ejercicio 2023”.*

*“Asimismo, si finalmente, en el cierre del ejercicio 2022 se generase superávit de ingresos del sistema eléctrico en lo relativo a cargos, la totalidad del mismo se aplicará para cubrir los desajustes temporales y las desviaciones transitorias entre ingresos y costes del ejercicio 2023 correspondientes a cargos”.*

En aplicación de este artículo, en la liquidación provisional nº 2 del ejercicio 2023 se incorporaron 4.500 M€ de superávit de 2022 destinados a cubrir los cargos.

Por último, el artículo 186 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, establece:

*“No obstante lo previsto en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, con carácter excepcional, si en el cierre del ejercicio 2022 se generase superávit de ingresos del sistema eléctrico, la totalidad del mismo se aplicará para cubrir los desajustes temporales y las desviaciones transitorias entre ingresos y costes del ejercicio 2023”.*

En virtud de este artículo, el superávit de ingresos del sistema eléctrico pendiente de aplicar generado en la liquidación definitiva de 2022 por importe de 1.690 M€ se aplicó en la liquidación provisional n.º 10 de 2023 para cubrir las desviaciones transitorias entre ingresos y costes del ejercicio 2023.

En el ejercicio 2023 se ha registrado un superávit de 3.903 M€ (1.816 M€ correspondientes a peajes de transporte y distribución y 2.087 M€ correspondientes a cargos). De este superávit ya ha sido aplicada una parte del superávit de los cargos, según los siguientes decretos leyes:

En el artículo 39.1 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, se indica:

*“De forma extraordinaria, y de acuerdo con el apartado 2.e) del artículo 13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se destinará al ejercicio 2024 una cuantía, proveniente de la última liquidación provisional mensual a cuenta de la de cierre del ejercicio 2023, equivalente al superávit de ingresos del sistema eléctrico en lo relativo a cargos correspondiente al cierre del ejercicio 2022, deducido el importe trasladado al ejercicio 2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre”.*

En cumplimiento de lo establecido en este artículo, 453,8 M€ del superávit de 2023 han sido aplicados en la Liquidación provisional nº 1 de 2024.

Por otro lado, la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social indica lo siguiente:

*“De forma extraordinaria, y de acuerdo con el apartado 2.e) del artículo 13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se destinará al ejercicio 2024 una cuantía equivalente al 62,5 % del superávit provisional correspondiente a los cargos del sistema eléctrico que haya aflorado en la última liquidación provisional a cuenta del cierre del ejercicio 2023. Dicha transferencia se llevará a cabo en la siguiente liquidación provisional del ejercicio 2024 que se realice con posterioridad a la entrada en vigor de este real decreto-ley.*

*El superávit remanente correspondiente al ejercicio 2023 no empleado de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior y con lo previsto en el artículo 39.3 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, podrá destinarse a compensar los costes del sistema eléctrico correspondientes al ejercicio 2025 que son financiados mediante los cargos del sistema, según lo establecido en el artículo 2.2.d) del Real Decreto 148/2021, de 9 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema eléctrico.”*

Como consecuencia de este artículo, en la Liquidación provisional nº 5 de 2024 se han aplicado 1.024,2 M€ del superávit de 2023 por este concepto.

El superávit de 2023 restante, 2.424,8 M€, se divide en superávit de cargos (609,1 M€) y superávit de peajes (1.815,7 M€).

En el artículo 39.3 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, se indica:

*“de manera extraordinaria se podrá destinar a los cargos del ejercicio 2024 un porcentaje del superávit del ejercicio 2023 en lo relativo a cargos que, en su caso, se produzca tras la liquidación de cierre de dicho ejercicio, con el objeto de mantener los cargos a pagar por los consumidores en 2024 en los mismos niveles que los cargos pagados por los consumidores en 2023”.*

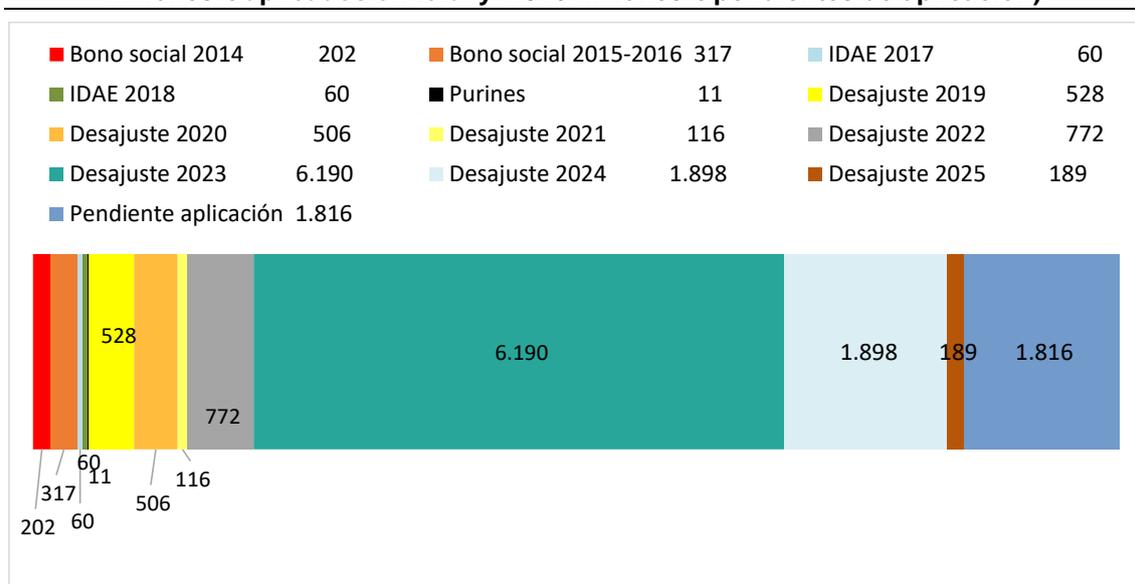
Por lo que, de conformidad con lo establecido en dicho artículo, la Orden de cargos TED/1487/2024, de 26 de diciembre, destina a los cargos del ejercicio 2024 la cantidad de 420,0 M€, proveniente del superávit del ejercicio 2023. Dicha cantidad se ha aplicado en la liquidación provisional nº 12 de 2024. La cantidad de superávit de cargos restante (189,1 M€), según la citada orden, se destina al ejercicio 2025 y se ha aplicado en la liquidación provisional nº 1 de 2025.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, establece en sus artículos 22 y 23 relativos a las prórrogas de las medidas de flexibilización temporal de los contratos de suministro de energía eléctrica y del mecanismo de apoyo para garantizar la competitividad de la industria electrointensiva respectivamente, dos disposiciones similares:

*“Con el fin de garantizar el equilibrio económico y financiero del sistema eléctrico y de conformidad con lo establecido en el apartado 2.e) del artículo 13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se destinará al ejercicio 2024 una cuantía, proveniente del eventual superávit definitivo de ingresos del cierre del ejercicio 2023 correspondiente exclusivamente a los peajes de las redes de transporte y distribución del sistema eléctrico, equivalente a la merma de ingresos ocasionados por esta medida durante el ejercicio 2024”.*

En conclusión, a fecha de 26 de mayo de 2025, del importe del superávit generado desde 2014, se han aplicado 10.849 M€ y quedarían 1.816 M€ para peajes pendientes de aplicar.

**Gráfico 6: Aplicación del superávit del sector eléctrico generado, en millones € (10.849 millones € aplicados en total y 1.816 millones € pendientes de aplicación).**



Fuente: Elaboración propia.

## 6. PROYECCIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO (FADE) HASTA EL FINAL DE LA VIDA DEL FONDO

Para realizar una previsión de la evolución a futuro de la deuda del sistema eléctrico, así como de las anualidades a satisfacer desde el año 2025 hasta la completa amortización de los distintos derechos de cobro que la componen, resulta necesario, en primer lugar, analizar la evolución a futuro de la deuda asociada a FADE, que representa actualmente el 81,6% del total.

Con este objetivo, en este apartado se realiza una estimación de la evolución del efectivo en la cuenta de FADE para cada año (tesorería y cuenta de cobros), así como de las amortizaciones de los bonos emitidos por FADE para los próximos años.

La proyección de ambos a lo largo de la vida del Fondo, considerando un escenario en el que, al término de la misma, se logre un equilibrio entre los activos y los pasivos del Fondo, es un ejercicio que requiere la asunción de determinadas hipótesis.

A fin de poner en contexto el ejercicio realizado, en primer lugar, resulta necesario explicar brevemente el funcionamiento de FADE, y la distinta estructura de flujos de caja del activo y el pasivo, que conllevan la necesidad de realizar emisiones de refinanciación, o de disponer de la línea de crédito con el ICO, a fin de conciliar ambos. Esta explicación se realiza en el apartado 6.1. Posteriormente, en el apartado 6.2, se desarrollan las hipótesis adoptadas y los resultados obtenidos en cuanto a la evolución del efectivo de FADE, a fin de lograr un escenario de equilibrio al final de la vida del Fondo.

En los años 2021, 2022, 2023 y 2024, FADE no ha realizado ninguna emisión de refinanciación, habiendo utilizado la línea de crédito con el ICO para cubrir los desfases transitorios de tesorería. En la proyección realizada en esta simulación, se ha adoptado el supuesto de que se continúa con esta praxis, y que por lo tanto no se realizan nuevas emisiones de refinanciación.

## **6.1. Funcionamiento del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (FADE)**

El 21 de abril de 2010 se publicó el Real Decreto 437/2010, de 9 de abril, *por el que se desarrolla la regulación del proceso de titulización del déficit del sistema eléctrico*.

Posteriormente, en fecha 23 de noviembre de 2010, se registró en la CNMV el folleto base del programa de emisión de bonos del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (FADE), el cual está gestionado por Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A. (TdA), como sociedad gestora.

Las empresas eléctricas cedieron el 100% de los derechos de cobro susceptibles de cesión a FADE, a un precio de cesión igual al importe pendiente de cobro del derecho a la fecha de cesión. Para poder adquirir estos derechos de cobro, FADE abonó el precio de cesión a las empresas eléctricas, a través de la emisión de bonos en los mercados de capitales que cuentan con el aval del Estado. Estos bonos tienen una estructura de tipo *“bullet”*, de forma que se abona al tenedor de los bonos un tipo de interés fijo anual, y se devuelve todo el principal al vencimiento. Es la estructura típica de los bonos de renta fija emitidos en los

mercados de capitales, similar a la de los bonos del Tesoro, o a la de los bonos corporativos que emiten las empresas.

Tras la cesión de las empresas eléctricas a FADE, FADE pasó a ser el tenedor de los derechos de cobro frente al sistema eléctrico. Además, el plazo de recuperación del derecho pasó a ser de 15 años desde la fecha de cesión y el tipo de interés que devengan los derechos cedidos a FADE es la tasa interna de rendimiento (TIR) media ponderada de todas las emisiones vivas del Fondo a 30 de noviembre del año anterior más un diferencial de 30 puntos básicos.

De este modo, por el lado del activo, FADE es titular de derechos de cobro por los que recibe una anualidad a lo largo de 15 años, prorrateada en 14 pagos, mientras que, por el lado del pasivo, FADE ha de satisfacer a sus bonistas un único pago anual de intereses, y la totalidad del principal en la fecha de vencimiento del bono.

Esta diferencia entre las características de los instrumentos financieros del activo (derechos de cobro) y del pasivo (bonos), tanto en términos de plazo como de estructura de pago de intereses y amortización, resulta en flujos económicos muy distintos para los ingresos del Fondo y para sus compromisos de pago.

Como consecuencia de ello, en las fechas de devolución del principal de los bonos, FADE puede no disponer de suficiente caja en el Fondo y, por lo tanto, debe:

- bien emitir nueva deuda (emisiones de refinanciación);
- bien utilizar la línea de crédito con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) que tiene disponible el Fondo (hasta 2.000 M€, a un tipo de interés del euríbor a 1 mes más un diferencial. Este es del 1% hasta 2024 y del 0,7% desde de 2025).

En los primeros años de vida del fondo siempre se recurrió a las emisiones de refinanciación, pero en los últimos ejercicios se ha venido utilizando la línea de crédito del ICO.

Dado que las refinanciaciones no implican la cesión de derechos de cobro por parte de las empresas, tampoco se incrementa la deuda del sistema con FADE. Únicamente se realiza un ajuste en la anualidad del ejercicio en curso, para tener en cuenta la variación en la TIR media ponderada del fondo, con respecto a la TIR a 30 de noviembre del año anterior con la que se calculó la anualidad.

Hasta el 31 de diciembre de 2020, FADE realizó un total de 83 emisiones, siendo las primeras emisiones de cesión de derechos de cobro y las últimas emisiones de refinanciación, después de que el Fondo hubiera adquirido la totalidad de los derechos de cobro. Desde esa fecha FADE no ha realizado ninguna nueva emisión, ya que ha utilizado la línea de crédito del ICO cuando no disponía de saldo suficiente en la caja.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario realizar una proyección del activo y pasivo de FADE hasta el final de la vida del Fondo con el fin de estimar el desequilibrio entre el activo y el pasivo en dicho momento, y la forma en que este puede afectar al sistema eléctrico:

- En caso de que el desequilibrio al final de la vida del Fondo sea positivo, esto es, resulte un saldo positivo en la caja de FADE en el momento de la liquidación del Fondo, según lo establecido en la Disposición Adicional 4ª del Real Decreto 437/2010, *“la caja sobrante al extinguirse el Fondo se considerará un ingreso liquidable del sistema eléctrico del ejercicio en curso”*.
- Por el contrario, en caso de que se prevea que el desequilibrio al final de la vida del Fondo sea negativo, es decir, se estime un déficit de caja en el momento de la liquidación del Fondo, y a fin de que no se ejecute el aval del Estado, resultaría necesario incrementar el diferencial de 30 puntos básicos que se suma a la TIR media ponderada del Fondo a 30 de noviembre para calcular el tipo de interés a aplicar cada año. Esta posibilidad está contemplada en el artículo 8.2 b) del R.D. 437/2010, previo acuerdo de la Comisión Interministerial creada en virtud del artículo 16 de dicho Real Decreto. Esta decisión incrementaría, sin embargo, los intereses anuales a pagar a FADE y, por tanto, los importes correspondientes a sus futuras anualidades, incrementando los costes del sistema eléctrico.

## **6.2. Proyección del Activo y Pasivo del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (FADE)**

En el contexto expuesto en el apartado 6.1, se ha realizado una proyección del activo y pasivo del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (FADE) hasta el final de la vida del Fondo, con el fin de identificar un potencial desequilibrio entre ambos y cuantificarlo.

Para ello, se han considerado una serie de hipótesis tanto para la proyección del activo del Fondo, como para la proyección del pasivo.

En relación a la estimación de la evolución del activo, se han efectuado las siguientes consideraciones:

- Se han calculado las anualidades de FADE desde el año 2025 hasta el año en que se terminan de amortizar íntegramente los bonos emitidos por el Fondo, teniendo en cuenta las emisiones realizadas.
- En el cálculo de los ingresos anuales del Fondo, se ha tenido en cuenta la anualidad calculada empleando la TIR media ponderada del Fondo a 30 de noviembre del año anterior más el diferencial de 30 puntos básicos, así como el importe pendiente de cobro y el número de pagos anuales pendientes a 31 de diciembre del año anterior. Asimismo, se han considerado en el cálculo de las anualidades los ajustes derivados de las

amortizaciones, con el fin de tener en cuenta el efecto económico derivado de la variación en la TIR media ponderada del Fondo.

- Dado que los pagos correspondientes al pasivo del Fondo (cupones y principal) se producen con periodicidad trimestral en unas fechas fijas (17 de marzo, 17 de junio, 17 de septiembre y 17 de diciembre), se han calculado los ingresos del Fondo por trimestre, considerándose para todo el período comprendido entre 2025 y la finalización de la vida del Fondo las fechas reales de pago de las liquidaciones de las actividades reguladas del sector eléctrico correspondientes al ejercicio 2023.

**Cuadro 5: Ingresos trimestrales de FADE procedentes de las liquidaciones de las actividades reguladas del sector eléctrico**

Año n	Período	Ingresos del fondo
Trimestre 1	18/12 (n-1) - 17/03	Liquidaciones 11 y 12 del año n-1. Liquidación 1 del año n
Trimestre 2	18/03 - 17/06	Liquidaciones 13 y 14 del año n-1 y Liquidaciones 2, 3 y 4 del año n
Trimestre 3	18/06 - 17/09	Liquidaciones 5, 6 y 7 del año n
Trimestre 4	18/09 - 17/12	Liquidaciones 8, 9 y 10 del año n

*Fuente: Elaboración propia (basada en las fechas de las liquidaciones de las actividades reguladas del sector eléctrico del ejercicio 2023).*

Además, el cálculo de los ingresos trimestrales del Fondo tiene en cuenta los ajustes que se producen en cada liquidación como consecuencia de las amortizaciones.

- Como saldo inicial de la caja de FADE, se ha considerado lo siguiente: primero se ha considerado el importe correspondiente al saldo real de la caja a fecha de 3 de diciembre de 2024 (2,376 millones €) menos el importe a devolver de la línea de crédito del ICO en esa fecha (1.408,806 millones €). Dicho importe ya incluye el pago a FADE correspondiente a la liquidación 9 de 2024. A esta cantidad se le suma el importe de la liquidación 10 (175,806 millones €), con los que se obtiene el saldo inicial de -1.231,624 millones €.

Por su parte, en lo que se refiere a la proyección del pasivo del Fondo, se han tenido en cuenta las siguientes hipótesis:

- No se consideran nuevas refinanciaciones, ya que se ha supuesto que, en aquellos momentos en que no se cubra la totalidad de las necesidades de caja de FADE para hacer frente a las amortizaciones correspondientes, se utilizará la línea de crédito del ICO, como se ha venido haciendo desde el año 2021.
- Se han estimado como gastos adicionales los intereses derivados de la utilización de la línea de crédito del ICO. Para ello, se ha calculado el importe necesario de la línea de crédito en cada trimestre, y a esa cantidad se le ha aplicado el tipo de interés. El tipo de interés asociado a esta línea de crédito es, a partir de 2025, el Euribor a 1 mes + 0,7%. Para su cálculo estimado se ha tomado el tipo *forward* del Euribor a 1 mes correspondiente

al día 17 de junio de cada año<sup>5</sup> más un 0,7%. Por su parte, los gastos de disponibilidad y no utilización de los 2.000 millones € asociados a la línea de crédito del ICO se encuentran incluidos dentro de los gastos del fondo (se han supuesto 3 millones € trimestrales).

En el siguiente cuadro, se recogen las amortizaciones de bonos en el periodo comprendido entre 2025 y el final de la vida del Fondo:

**Cuadro 6: Previsión de las amortizaciones de bonos de FADE desde 2025 hasta el final de la vida del Fondo (millones €).**

AÑO	TIPO DE AJUSTE	FECHA DE AJUSTE	CANTIDAD A AMORTIZAR (M€)
Año 2025	Amortización	17/03/2025	609
	Amortización	17/09/2025	1.200
Año 2026	Amortización	17/03/2026	125
	Amortización	17/06/2026	245
	Amortización	17/09/2026	200
	Amortización	17/12/2026	289
Año 2027	Amortización	17/03/2027	642

*Fuente: Elaboración propia.*

Considerándose todo lo anterior, el pasivo del Fondo quedaría liquidado el 17 de marzo de 2027, fecha en que se produciría la última amortización<sup>6</sup>. El activo del fondo seguiría vivo hasta 2028, cuando se extinguiría el último derecho de cobro (la 45ª cesión).

Sin embargo, según el punto 4.4.4 del folleto de FADE, el Fondo se extinguiría:

- (i) Cuando se hayan percibido la totalidad de los Derechos de Cobro Cedidos adquiridos por el Fondo.*
- (ii) Cuando se amorticen íntegramente todos los Bonos emitidos por el Fondo.*
- (iii) Cuando finalice el procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo.*
- (iv) En todo caso, en la Fecha de Vencimiento Legal.*

<sup>5</sup> Extraído de Bloomberg a fecha 27/11/2024. Para los intereses pendientes de pagar en 2024 se ha considerado la cantidad pendiente a devolver de la línea del ICO a fecha 3/12/2024 (1.409 M€), el euríbor a 1 mes real el día 26/11/2024 más el 1%, durante el período de un mes.

<sup>6</sup> Según lo establecido en el apartado 4.4.4 del Folleto de FADE, el Fondo se extinguirá cuando se hayan percibido la totalidad de los Derechos de Cobro cedidos adquiridos por el Fondo, o bien cuando se amorticen íntegramente todos los bonos emitidos por el Fondo.

Por lo tanto, se ha considerado que el Fondo se extinguiría tras la amortización del último bono, el 17/3/2027. Simplemente se considera que se esperaría un tiempo mínimo necesario para tener caja suficiente para pagar las obligaciones que le queden al fondo (como la línea de crédito del ICO, las comisiones de la sociedad gestora u otros gastos). Según las estimaciones, se tendría una caja suficiente para pagar las obligaciones pendientes el 17/12/2027, por lo que, tras este momento, simplemente habría que realizar las gestiones pertinentes para la liquidación del fondo, lo cual se estima que sucedería a principios de 2028.

En la estimación realizada, los ingresos en 2027 incluirían hasta la liquidación 10 de dicho ejercicio. En ese momento, y bajo el escenario analizado, el remanente de la caja de FADE ascendería a un importe de 73 millones €<sup>7</sup>.

El cuadro siguiente muestra la evolución estimada del efectivo en la cuenta de FADE para cada año desde final de 2024 hasta diciembre de 2027, en millones €.

**Cuadro 7: Evolución estimada del efectivo en la cuenta de FADE<sup>8</sup> (millones €).**

Año	Fecha	Ingresos Liquidaciones (millones €)	Pagos Refinanciaciones Pasadas (Cupones y Principal) (millones €)	Total (millones €)	Gastos Fondo (millones €)	Gastos Crédito ICO (millones €)	Caja FADE (millones €)
2024	17/12/2024	-1.231	-15	-1.246	-3	-5	-1.253
2025	17/03/2025	406	-696	-1.544	-3	-10	-1.557
	17/06/2025	653	-8	-913	-3	-6	-922
	17/09/2025	519	-1.202	-1.605	-3	-11	-1.619
	17/12/2025	523	-15	-1.111	-3	-7	-1.121
2026	17/03/2026	403	-175	-893	-3	-6	-902
	17/06/2026	539	-253	-617	-3	-4	-624
	17/09/2026	399	-202	-426	-3	-3	-432
	17/12/2026	401	-304	-335	-3	-2	-341
2027	17/03/2027	295	-683	-729	-3	-5	-737
	17/06/2027	357	0	-381	-3	-3	-386
	17/09/2027	233	0	-153	-3	-1	-157
	17/12/2027	233	0	76	-3	1	73

Fuente: Elaboración propia.

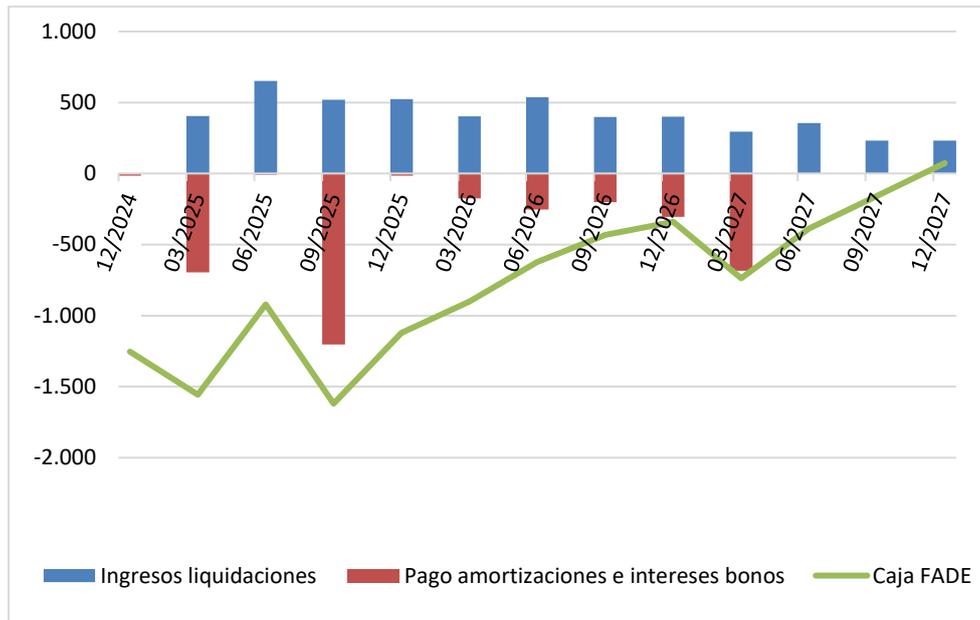
El siguiente gráfico muestra dicha evolución trimestral estimada de la caja de FADE gráficamente, sin considerar la financiación que se recibiría de la línea de crédito del ICO. También se muestran los ingresos percibidos de las

<sup>7</sup> Según lo establecido en la D.A. 4ª del Real Decreto 437/2010, la caja sobrante al extinguirse el Fondo se considerará un ingreso liquidable del sistema eléctrico del ejercicio en curso.

<sup>8</sup> El importe negativo de la caja de FADE se considera que se cubriría con la línea de crédito.

liquidaciones del sistema eléctrico y los pagos que se efectúan por las amortizaciones de bonos, así como por el pago de intereses de dichos bonos.

**Gráfico 7: Evolución trimestral de la caja de FADE desde diciembre de 2024 hasta el final de la vida del Fondo (millones €) sin considerar el uso de la línea de crédito. Ingresos por liquidaciones y pagos de amortizaciones e intereses de bonos.**

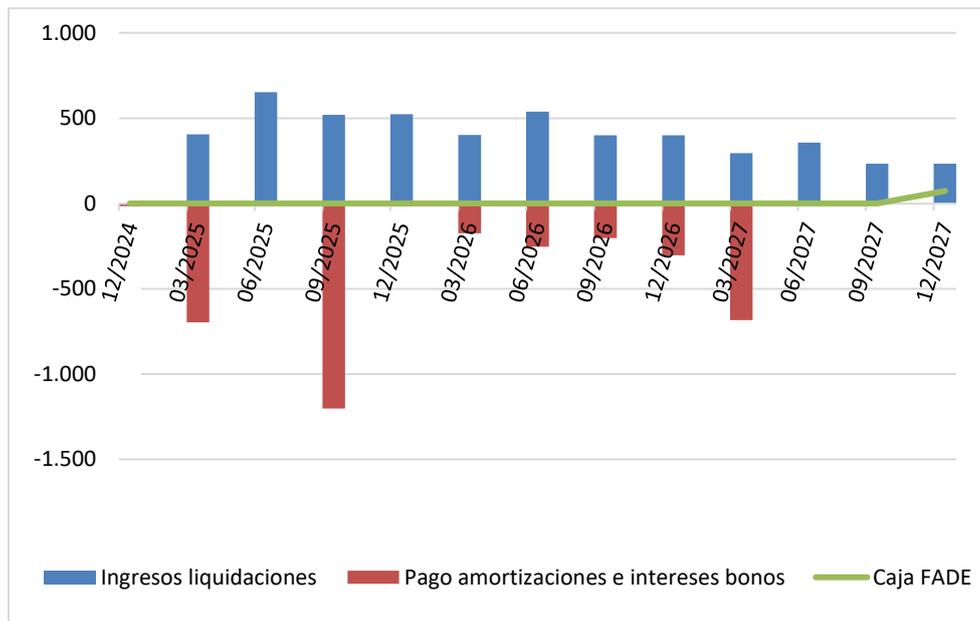


Fuente: Elaboración propia.

Nota: En azul se muestran los ingresos percibidos por el fondo provenientes de las liquidaciones de electricidad; en rojo se muestran los pagos por las amortizaciones de bonos y también por sus intereses. En verde se muestra la evolución de la caja de FADE en el caso de no utilizar la línea de crédito de financiación del ICO.

El siguiente gráfico muestra la misma información, pero considerando la financiación de la línea de crédito del ICO, que permitiría que el saldo de la caja nunca fuera negativo. Se ha estimado que el saldo de la caja sería siempre nulo, hasta que los ingresos aumenten lo suficiente para hacerlo positivo, lo que sucedería en diciembre de 2027.

**Gráfico 8: Evolución trimestral de la caja de FADE desde diciembre de 2024 hasta el final de la vida del Fondo (millones €) considerando el uso de la línea de crédito.**



Fuente: Elaboración propia.

Nota: En azul se muestran los ingresos percibidos por el fondo provenientes de las liquidaciones de electricidad; en rojo se muestran los pagos por las amortizaciones de bonos y también por sus intereses. En verde se muestra la evolución de la caja de FADE considerando que se utiliza la línea de crédito de financiación del ICO.

Finalmente, en el cuadro siguiente se muestran, en miles €, la previsión tanto del importe de la anualidad correspondiente a FADE, como de los ajustes anuales a efectuar en el periodo comprendido entre 2025 y 2027, como consecuencia de las amortizaciones a realizar cada año.

Asimismo, se muestra el tipo de interés anual aplicable durante el mismo periodo (TIR media ponderada del Fondo a 30 de noviembre del año anterior más diferencial de 30 puntos básicos). Todo ello, teniendo en cuenta las hipótesis y simplificaciones realizadas en la proyección del activo y pasivo del FADE desde 2025 hasta el final de la vida del Fondo.

**Cuadro 8: Evolución anual de la previsión total de la anualidad de FADE (anualidad y ajustes) y del tipo de interés anual del Fondo entre 2025 y 2027.**

	2025	2026	2027
Anualidad (miles €)	2.097.503	1.599.644	*
Ajustes (miles €)	15.133	6.027	*
<b>PREVISIÓN TOTAL ANUALIDAD FADE (miles €)</b>	<b>2.112.636</b>	<b>1.605.671</b>	<b>728.960</b>
<b>TIPO DE INTERÉS (TIR a 30 de noviembre del año anterior + 30 pb)</b>	<b>3,792%</b>	<b>5,706%</b>	<b>6,609%</b>

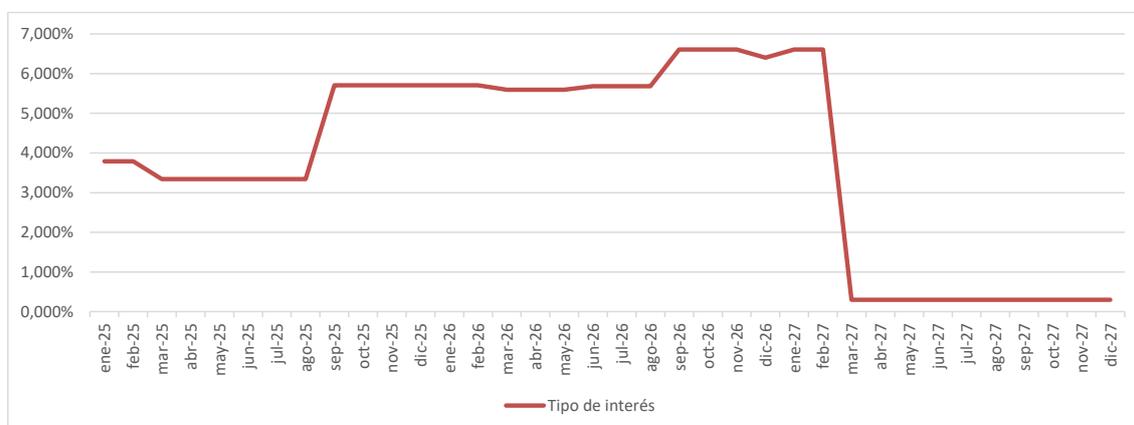
Fuente: Elaboración propia.

\* La anualidad de 2027 incluiría únicamente el importe correspondiente a las liquidaciones 1 a 10 de dicho ejercicio, ya que se ha considerado que el fondo se extinguiría tras el cobro de ese importe.

El tipo de interés que se indica es el de principios de año.

Finalmente, el siguiente gráfico muestra la evolución mensual del tipo de interés del fondo durante los años 2025-2027.

**Gráfico 9: Evolución de la TIR del fondo entre 2025 y 2027.**



Fuente: Elaboración propia.

Nota: Puesto que la TIR del fondo se calcula como la tasa interna de rendimiento ponderada de las emisiones vivas más 30 ppbb., al producirse el vencimiento del último bono ya no quedarían emisiones vivas, por lo que, a partir de ese momento, la TIR sería únicamente el diferencial de 30 ppbb.

## 7. PREVISIÓN DE LA DEUDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO A FUTURO

En el cuadro siguiente, se muestra la estimación de la evolución de la deuda viva correspondiente de cada categoría de derecho de cobro del sistema eléctrico a

31 de diciembre de cada año hasta 2028, en base a la proyección del activo y pasivo de FADE elaborada en el apartado 6 del presente informe, así como a las proyecciones relativas al Déficit 2013, incluidas en el Anexo I.

**Cuadro 9: Estimación de la evolución de la deuda viva del sistema eléctrico a 31 de diciembre de cada año, por categoría de derecho de cobro, hasta su completa satisfacción.**

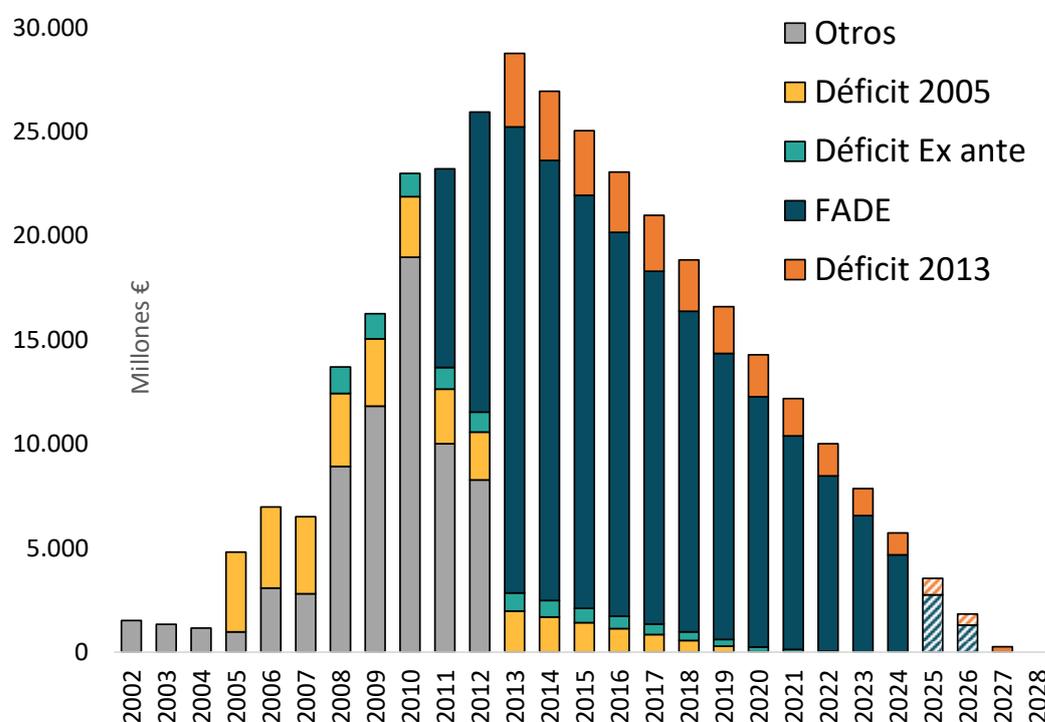
Categoría Derecho de cobro	Importe pendiente de cobro a 31/12/2024 (€)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2025 (€)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2026 (€)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2027 (€)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2028 (€)
<b>FADE</b>	4.674.370.611	2.754.120.082	1.305.199.492	0	0
<b>Déficit 2013</b>	1.052.652.646	797.997.362	537.752.394	271.795.049	0
<b>TOTAL DEUDA VIVA (€)</b>	<b>5.727.023.258</b>	<b>3.552.117.443</b>	<b>1.842.951.886</b>	<b>271.795.049</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Las cantidades reflejadas en esta tabla resumen son las consignadas en el Anexo I de este informe y en el apartado 6 del presente informe.

A continuación, se muestra en un gráfico la perspectiva histórica y a futuro de la deuda del sistema eléctrico:

**Gráfico 10: Evolución histórica (hasta 2024) y previsión a futuro (desde 2025) de la deuda del sistema eléctrico (millones de euros).**



Fuente: Elaboración propia.

*Nota: “Otros” se refiere a los derechos de cobro siguientes: Déficit Peninsular 2000, 2001 y 2002, Déficit Extrapeninsular 2001-2008, Déficit Peninsular 2006 y 2008, Déficit 2009, 2010, 2011 y 2012.*

*Las previsiones a futuro se muestran con sombreados a rayas.*

## 8. PREVISIÓN DE LAS ANUALIDADES PARA SATISFACER LA DEUDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Adicionalmente, en el cuadro a continuación se muestra la previsión de la evolución de los importes de las anualidades correspondientes a cada categoría de derecho de cobro del sistema eléctrico hasta 2028 (año de su completa satisfacción), obtenidas a partir de la proyección del activo y pasivo de FADE elaborada en el apartado 6 del presente informe, así como de las proyecciones relativas al Déficit 2013, incluidas en el Anexo I.

**Cuadro 10: Estimación de la evolución de los importes de las anualidades de cada categoría de derecho de cobro hasta su completa satisfacción**

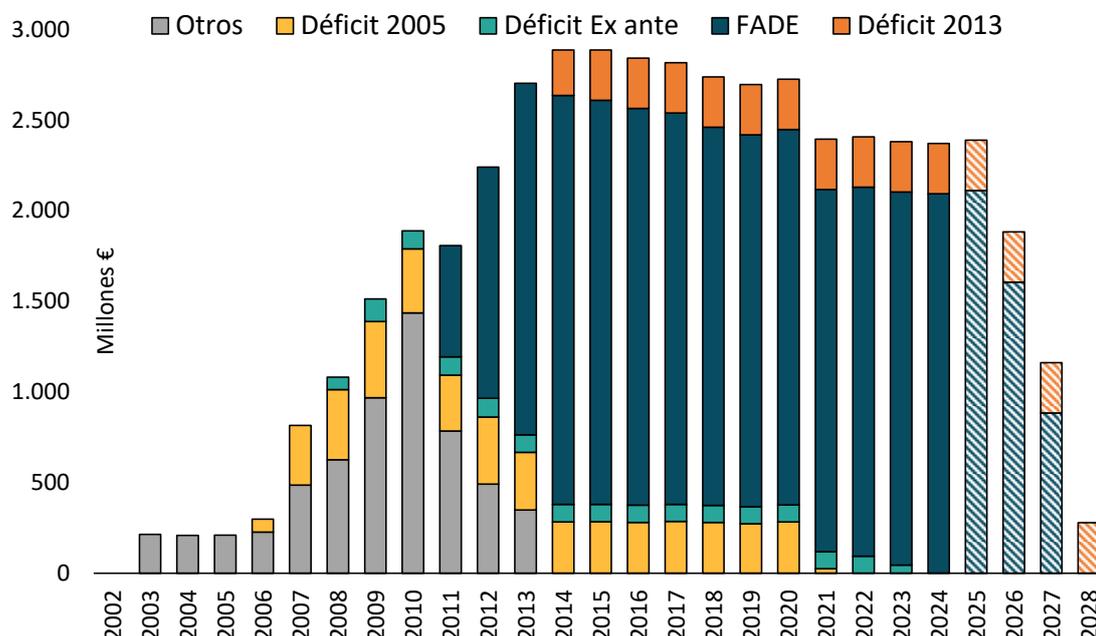
Categoría Derecho de cobro	Anualidad 2025 (€)	Anualidad 2026 (€)	Anualidad 2027 (€)	Anualidad 2028 (€)
FADE	2.112.636.098	1.605.671.288	728.959.766	0
Déficit 2013	277.761.010	277.761.010	277.761.010	277.761.010
<b>TOTAL ANUALIDAD (€)</b>	<b>2.390.397.108</b>	<b>1.883.432.298</b>	<b>1.006.720.776</b>	<b>277.761.010</b>

*Fuente: Elaboración propia.*

*Nota: Las cantidades reflejadas en esta tabla resumen son las consignadas en el Anexo I y en el apartado 6 de este informe. Las anualidades de FADE incluirían los ajustes por amortizaciones de bonos.*

Finalmente, el gráfico siguiente muestra la perspectiva histórica y a futuro de las anualidades de la deuda del sistema eléctrico:

**Gráfico 11: Evolución histórica (hasta 2024) y previsión a futuro (desde 2025) de las anualidades de la deuda del sistema eléctrico (millones de euros).**



Fuente: Elaboración propia.

Nota: "Otros" se refiere a los derechos de cobro siguientes: Déficit Peninsular 2000, 2001 y 2002, Déficit Extrapeninsular 2001-2008, Déficit Peninsular 2006 y 2008, Déficit 2009, 2010, 2011 y 2012.

Las previsiones a futuro se muestran con sombreados a rayas.

Como puede observarse, la anualidad comenzaría a descender notablemente en 2026, como consecuencia de la reducción de las anualidades de FADE.

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

## ACUERDA

Emitir el presente informe sobre la situación, a 31 de diciembre de 2024, de la deuda del sistema eléctrico, así como la previsión sobre su evolución a futuro, incluyendo la previsión de las anualidades a satisfacer desde el año 2025 hasta la completa amortización de los distintos derechos de cobro que la componen.

Remitir este informe a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

## **ANEXO I. EVOLUCIÓN ANUAL Y PROYECCIÓN A FUTURO DE LOS IMPORTES PENDIENTES DE COBRO, TIPOS DE INTERÉS APLICABLES, NÚMERO DE PAGOS ANUALES PENDIENTES Y CUANTÍAS DE LAS ANUALIDADES CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DE DERECHOS DE COBRO DE LA DEUDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO**



**Cuadro 13: Importes pendientes de cobro a 31 de diciembre de cada año, tipos de interés aplicados, número de pagos anuales pendientes a 31 de diciembre de cada año y cuantías de la anualidad correspondiente a cada año, con desglose de principal e intereses, por emisión, relativos a los derechos de cobro asociados a FADE (periodo 2014-2016).**

EMISIONES	2014						2015						2016					
	Tipo de interés (%)	Anualidad satisfecha 2014 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº de pagos anuales pendientes a 31/12/2014 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2014 (€)	Tipo de interés (%)	Anualidad satisfecha 2015 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº de pagos anuales pendientes a 31/12/2015 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2015 (€)	Tipo de interés (%)	Anualidad satisfecha 2016 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº de pagos anuales pendientes a 31/12/2016 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2016 (€)
1ª	4,768%	198.654.790	108.664.547	81.990.243	11,07	1.610.929.472	4,532%	188.272.134	115.264.810	73.007.324	10,07	1.495.664.662	4,092%	184.200.803	122.998.205	61.202.698	9,07	1.372.666.457
2ª	4,768%	198.603.989	108.231.542	82.372.447	11,15	1.619.378.503	4,532%	188.207.823	114.817.590	73.390.234	10,15	1.504.560.914	4,092%	184.111.210	122.544.578	61.566.633	9,15	1.382.016.336
3ª	4,768%	190.386.942	107.656.050	82.730.892	11,24	1.627.471.719	4,532%	187.977.635	114.220.617	73.757.018	10,24	1.513.251.102	4,092%	183.856.107	123.931.872	61.922.235	9,24	1.391.317.230
4ª	4,768%	95.526.701	53.665.360	41.861.340	11,38	824.298.993	4,532%	94.303.471	56.948.241	37.357.230	10,38	787.330.752	4,092%	92.214.458	60.814.466	31.399.993	9,38	706.536.285
5ª	4,768%	142.879.596	78.859.242	64.020.354	11,76	1.263.849.531	4,532%	141.003.067	83.725.407	57.277.661	10,76	1.180.124.124	4,092%	137.782.498	89.481.819	48.290.679	9,76	1.090.632.305
6ª	4,768%	29.971.631	16.442.318	13.529.313	11,89	267.310.059	4,532%	29.574.428	17.459.937	12.114.492	10,89	249.850.123	4,092%	28.892.212	18.668.345	10.223.867	9,89	231.181.778
7ª	4,768%	9.120.486	5.003.462	4.117.024	11,89	81.343.508	4,532%	8.999.615	5.313.128	3.686.488	10,89	76.030.384	4,092%	8.792.014	5.680.851	3.111.163	9,89	70.345.529
8ª	4,768%	11.578.621	6.340.162	5.238.459	11,93	103.526.847	4,532%	11.424.751	6.732.914	4.691.837	10,93	96.793.933	4,092%	11.160.409	7.199.601	3.960.908	9,93	89.594.332
9ª	4,768%	9.091.821	4.973.817	4.118.004	11,95	81.391.713	4,532%	8.970.832	5.282.069	3.688.763	10,95	76.111.643	4,092%	8.762.955	5.648.467	3.114.488	9,95	70.463.177
10ª	4,768%	54.022.231	29.517.867	24.534.363	11,98	484.625.661	4,532%	53.311.212	31.348.486	21.963.233	10,98	433.277.175	4,092%	52.073.563	33.535.461	18.548.102	9,98	419.751.714
11ª	4,768%	13.866.952	7.575.531	6.291.421	11,98	124.375.407	4,532%	13.682.039	8.045.345	5.636.693	10,98	116.330.062	4,092%	13.364.275	8.604.049	4.760.226	9,98	107.726.013
12ª	4,768%	23.633.025	12.844.768	10.788.258	12,09	213.419.031	4,532%	23.315.513	13.643.363	9.672.150	11,09	199.775.668	4,092%	22.769.545	14.594.725	8.174.820	10,09	185.180.943
13ª	4,768%	21.382.959	11.621.836	9.761.124	12,09	193.099.715	4,532%	21.095.677	12.344.398	8.751.279	11,09	180.755.317	4,092%	20.601.690	13.205.182	7.396.508	10,09	167.550.135
14ª	4,768%	34.615.212	18.804.526	15.810.286	12,10	312.786.634	4,532%	34.149.838	19.974.348	14.175.490	11,10	292.812.287	4,092%	33.349.573	21.367.694	11.981.879	10,10	271.444.939
15ª	4,768%	15.536.386	8.436.307	7.100.080	12,11	140.474.756	4,532%	15.327.371	8.961.055	6.366.316	11,11	131.543.703	4,092%	14.967.923	9.586.383	5.381.941	10,11	121.927.321
16ª	4,768%	15.245.534	8.278.373	6.967.161	12,11	137.844.965	4,532%	15.040.431	8.793.297	6.247.134	11,11	129.051.668	4,092%	14.687.713	9.406.918	5.280.794	10,11	119.644.750
17ª	4,768%	18.922.785	10.275.132	8.647.653	12,11	171.093.428	4,532%	18.668.211	10.914.257	7.753.954	11,11	160.179.171	4,092%	18.230.416	11.675.885	6.554.532	10,11	148.503.287
18ª	4,768%	22.353.283	12.132.251	10.221.032	12,12	202.235.029	4,532%	22.052.354	12.887.062	9.165.292	11,12	189.347.967	4,092%	21.534.813	13.786.694	7.748.119	10,12	175.561.273
19ª	4,768%	55.038.443	29.858.221	25.180.723	12,13	498.250.475	4,532%	54.296.992	31.716.280	22.580.712	11,13	466.534.195	4,092%	53.021.766	33.931.187	19.090.579	10,13	432.603.008
20ª	4,768%	12.546.701	6.855.470	5.739.232	12,13	113.564.321	4,532%	12.375.059	7.228.970	5.146.735	11,13	106.335.351	4,092%	12.085.048	7.733.805	4.351.243	10,13	98.601.545
21ª	4,768%	11.847.299	6.421.146	5.426.153	12,15	107.382.393	4,532%	11.687.482	6.820.912	4.865.570	11,15	100.561.484	4,092%	11.412.582	7.297.654	4.314.976	10,15	93.263.874
22ª	4,768%	80.209.486	43.412.228	36.797.257	12,18	728.342.328	4,532%	79.125.295	46.116.220	33.008.474	11,18	682.225.508	4,092%	77.260.070	49.343.402	27.916.668	10,18	632.882.106
25ª	4,768%	7.354.211	3.856.266	3.497.945	12,86	69.506.682	4,532%	7.250.287	4.100.244	3.150.043	11,86	65.406.438	4,092%	7.070.861	4.324.429	2.676.431	10,86	61.012.009
26ª	4,768%	10.649.512	5.578.995	5.070.516	12,88	100.765.730	4,532%	10.498.828	5.932.127	4.566.703	11,88	94.833.603	4,092%	10.238.650	6.358.059	3.880.991	10,88	88.475.545
27ª	4,768%	165.887.815	86.661.671	79.226.144	12,94	1.574.960.474	4,532%	163.531.712	92.154.503	71.377.209	11,94	1.482.805.971	4,092%	159.462.274	98.785.854	60.676.430	10,94	1.384.020.117
28ª	4,768%	9.437.982	4.935.917	4.512.064	12,96	89.708.302	4,532%	9.303.765	5.238.275	4.065.490	11,96	84.468.027	4,092%	9.071.925	5.615.493	3.456.432	10,96	78.821.548
29ª	4,768%	15.246.029	7.946.160	7.299.949	12,99	145.154.701	4,532%	15.028.788	8.450.377	6.578.411	11,99	136.704.324	4,092%	14.653.513	9.059.572	5.593.941	10,99	127.644.752
30ª	4,768%	15.909.819	8.284.414	7.625.405	13,01	151.644.379	4,532%	15.685.855	8.810.332	6.872.523	12,01	142.834.047	4,092%	15.290.711	9.445.942	5.844.769	11,01	133.388.105
31ª Cesión	4,768%	66.073.092	34.340.930	31.732.162	13,05	631.182.609	4,532%	65.128.151	36.522.955	28.605.196	12,05	594.659.654	4,092%	63.495.190	39.161.717	24.333.473	11,05	555.497.937
32ª	4,768%	8.318.167	4.309.224	4.008.943	13,12	79.770.962	4,532%	8.198.685	4.583.465	3.615.220	12,12	75.187.497	4,092%	7.992.138	4.915.465	3.076.672	11,12	70.272.032
33ª	4,768%	16.045.580	8.308.537	7.737.043	13,13	153.961.668	4,532%	15.814.998	8.837.415	6.977.543	12,13	145.124.253	4,092%	15.416.266	9.477.782	5.938.484	11,13	135.646.471
34ª	4,768%	6.446.684	3.338.147	3.108.536	13,13	61.857.666	4,532%	6.344.026	3.590.636	2.893.389	12,13	58.307.034	4,092%	6.193.942	3.807.918	2.388.024	11,13	54.695.111
35ª	4,768%	9.153.057	4.735.117	4.417.940	13,15	87.923.020	4,532%	9.021.337	5.036.666	3.984.671	12,15	82.886.354	4,092%	8.793.603	5.401.894	3.391.710	11,15	77.484.460
36ª	4,768%	8.338.779	4.301.831	4.036.949	13,21	80.365.715	4,532%	8.138.331	4.576.157	3.642.174	12,21	75.789.558	4,092%	8.010.027	4.908.718	3.101.309	11,21	70.880.840
37ª	4,768%	141.702.552	73.067.832	68.634.720	13,22	1.366.418.751	4,532%	139.654.492	77.728.394	61.926.098	12,22	1.288.690.357	4,092%	136.112.381	83.379.172	52.733.309	11,22	1.205.311.185
38ª	4,768%	7.118.039	3.661.824	3.456.215	13,27	68.825.908	4,532%	7.024.844	3.895.653	3.119.140	12,27	64.930.255	4,092%	6.836.226	4.179.380	2.656.944	11,27	60.750.875
39ª	4,768%	169.975.566	87.138.677	82.776.890	13,33	1.648.893.809	4,532%	167.502.221	92.774.354	70.727.867	12,33	1.556.119.454	4,092%	163.722.611	99.546.073	63.676.408	11,33	1.456.573.453
40ª Cesión	4,768%	5.988.324	3.069.192	2.919.131	13,35	58.154.201	4,532%	5.901.080	3.265.531	2.635.548	12,35	54.888.669	4,092%	5.750.102	3.504.058	2.246.044	11,35	51.384.612
41ª	4,768%	189.162.634	95.117.500	94.045.134	13,76	1.877.305.608	4,532%	186.332.042	101.258.552	85.079.490	12,76	1.776.047.055	4,092%	181.441.141	108.765.295	72.675.846	11,76	1.667.281.760
42ª	4,768%	25.089.915	12.598.459	12.491.457	13,79	249.386.794	4,532%	24.714.607	13.412.398	11.302.209	12,79	235.974.394	4,092%	24.063.864	14.407.792	9.656.072	11,79	221.566.605
43ª	4,768%	42.077.623	21.128.536	20.949.087	13,79	418.239.891	4,532%	41.448.203	22.493.571	18.954.632	12,79	395.746.318	4,092%	40.356.859	24.162.920	16.193.939	11,79	371.583.399
44ª	4,768%	28.861.136	14.492.111	14.369.029	13,79	286.871.679	4,532%	28.420.416	15.428.391	13.001.025	12,79	271.445.288	4,092%	27.680.860	16.573.401	11.107.459	11,79	254.869.887
45ª Cesión	4,768%	104.022.134	52.087.109	51.935.024	13,85	1.037.154.176	4,532%	102.460.615	55.456.788	47.003.827	12,85	981.697.388	4,092%	99.752.427	59.581.370	40.171.075	11,85	922.116.018
<b>Total FADE (€)</b>		<b>2.301.359.503</b>	<b>1.234.829.005</b>	<b>1.067.072.498</b>		<b>21.145.047.212</b>		<b>2.270.359.628</b>	<b>1.312.066.088</b>	<b>958.293.540</b>		<b>19.832.981.124</b>		<b>2.216.037.014</b>	<b>1.404.471.427</b>	<b>811.565.588</b>		<b>18.428.509.698</b>
<b>Ajuste 1</b>	Emisión 46ª	-29.171.096		-29.171.096			Emisión 49ª	-21.020.494		-21.020.494			Emisión 56ª	-28.130.231		-28.130.231		
<b>Ajuste 2</b>	Emisiones 47ª y 48ª	-6.438.047		-6.438.047			Amort. Emis. 2ª, 8ª, 12ª, 14ª y 16ª	-12.667.911		-12.667.911			Amortización	5.134.840		5.134.840		
<b>Ajuste 3</b>	Amort. emis. 1ª, 11ª, 13ª y 15ª	-8.682.779		-8.682.779			Emisión 50ª y 51ª	-1.496.953		-1.496.953			Amortización	768.324		7		

**Cuadro 14: Importes pendientes de cobro a 31 de diciembre de cada año, tipos de interés aplicados, número de pagos anuales pendientes a 31 de diciembre de cada año y cuantías de la anualidad correspondiente a cada año, con desglose de principal e intereses, por emisión, relativos a los derechos de cobro asociados a FADE (periodo 2017-2019).**

EMISIONES	2017						2018						2019					
	Tipo de interés 2017 (%)	Anualidad satisfeca 2017 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº pagos anuales pendientes 31/12/2017 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2017 (€)	Tipo de interés 2018 (%)	Anualidad satisfeca 2018 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº pagos anuales pendientes 31/12/2018 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2018 (€)	Tipo de interés 2019 (%)	Anualidad 2019 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº pagos anuales pendientes 31/12/2019 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2019 (€)
1*	3.818%	181.898.044	129.489.639	52.408.405	8,07	1.243.176.818	3,657%	180.677.180	135.214.204	45.462.976	7,07	1.107.962.614	2,787%	174.826.277	143.947.359	30.878.918	6,07	964.015.255
2*	3.818%	181.792.652	129.027.289	52.765.384	8,15	1.252.989.068	3,657%	180.562.394	134.740.984	45.821.830	7,15	1.118.248.484	2,787%	174.660.732	143.495.146	31.165.585	6,15	974.753.337
3*	3.818%	181.521.779	128.401.288	53.120.492	8,24	1.262.915.942	3,657%	180.282.021	134.097.185	45.188.636	7,24	1.128.818.757	2,787%	174.328.412	142.868.232	31.460.179	6,24	985.950.525
4*	3.818%	91.028.875	64.053.319	26.975.555	8,38	642.482.967	3,657%	90.398.339	66.902.737	23.495.602	7,38	575.580.230	2,787%	87.365.453	71.324.032	16.041.421	6,38	504.256.198
5*	3.818%	135.951.344	94.311.003	41.640.341	8,76	996.321.303	3,657%	134.973.994	98.538.524	36.435.470	7,76	897.782.779	2,787%	130.253.506	105.232.300	25.021.205	6,76	792.550.479
6*	3.818%	28.503.963	19.677.443	8.826.520	8,89	211.504.335	3,657%	28.296.501	20.561.788	7.734.714	7,89	190.942.547	2,787%	27.293.157	21.971.588	5.321.569	6,89	168.970.960
7*	3.818%	8.673.869	5.987.924	2.685.945	8,89	64.361.605	3,657%	8.610.737	6.257.033	2.353.704	7,89	58.104.572	2,787%	8.305.415	6.686.041	1.619.374	6,89	51.418.531
7*	3.818%	11.009.931	7.589.219	3.420.712	8,93	82.005.113	3,657%	10.929.494	7.930.567	2.998.927	7,93	74.074.546	2,787%	10.540.325	8.475.867	2.064.458	6,93	65.998.679
9*	3.818%	8.644.604	5.954.219	2.690.284	8,95	64.508.857	3,657%	8.581.329	6.222.240	2.350.089	7,95	58.286.617	2,787%	8.275.132	6.650.684	1.634.448	6,95	51.635.933
10*	3.818%	51.368.492	35.342.371	16.026.120	8,98	384.409.343	3,657%	50.991.441	36.933.591	14.057.850	7,98	347.475.752	2,787%	49.166.283	39.482.133	9.684.149	6,98	307.993.618
11*	3.818%	13.183.324	9.070.345	4.112.979	8,98	98.655.668	3,657%	13.086.557	9.478.719	3.607.838	7,98	89.176.949	2,787%	12.618.144	10.132.782	2.485.362	6,98	79.044.167
12*	3.818%	22.458.412	15.388.204	7.070.208	9,09	169.792.739	3,657%	22.291.871	16.082.551	6.209.320	8,09	153.710.188	2,787%	21.484.851	17.200.948	4.283.903	7,09	136.509.241
13*	3.818%	20.320.179	13.923.115	6.397.064	9,09	153.627.019	3,657%	20.169.494	14.551.354	5.618.140	8,09	139.075.665	2,787%	19.439.310	15.563.271	3.876.039	7,09	123.512.394
14*	3.818%	32.893.492	22.529.738	10.363.753	9,10	248.914.855	3,657%	32.649.345	23.546.528	9.102.816	8,10	225.368.327	2,787%	31.466.146	25.185.131	6.281.015	7,10	200.183.196
15*	3.818%	14.763.056	10.107.871	4.653.185	9,11	111.819.449	3,657%	14.653.378	10.564.141	4.089.237	8,11	101.255.308	2,787%	14.121.802	11.299.816	2.821.985	7,11	89.955.492
16*	3.818%	14.486.681	9.918.644	4.568.037	9,11	109.726.106	3,657%	14.379.056	10.366.373	4.012.684	8,11	99.359.733	2,787%	13.857.431	11.088.275	2.769.156	7,11	88.271.458
17*	3.818%	17.880.896	12.311.400	5.669.855	9,11	136.192.247	3,657%	17.847.311	12.866.761	4.980.550	8,11	123.325.486	2,787%	17.199.869	13.762.788	3.437.081	7,11	109.562.668
18*	3.818%	21.239.821	14.536.892	6.702.929	9,12	161.024.382	3,657%	21.081.880	15.193.219	5.888.662	8,12	145.831.163	2,787%	20.316.316	16.252.001	4.064.315	7,12	129.579.162
19*	3.818%	52.294.855	35.778.072	16.516.783	9,13	396.824.936	3,657%	51.905.629	37.393.741	14.511.883	8,13	359.431.195	2,787%	50.018.807	40.001.460	10.017.347	7,13	319.429.735
20*	3.818%	11.919.366	8.154.759	3.764.607	9,13	90.446.786	3,657%	11.830.651	8.523.012	3.307.639	8,13	81.923.774	2,787%	11.400.595	9.117.379	2.283.216	7,13	72.806.395
21*	3.818%	11.255.861	7.695.047	3.560.815	9,15	85.568.828	3,657%	11.171.931	8.042.679	3.129.232	8,15	77.526.149	2,787%	10.764.990	8.604.337	2.160.654	7,15	68.921.813
22*	3.818%	76.196.495	52.033.056	24.163.439	9,18	580.849.050	3,657%	75.626.763	54.385.114	21.241.650	8,18	526.463.936	2,787%	72.863.620	58.191.070	14.672.550	7,18	468.272.866
25*	3.818%	6.968.120	4.638.681	2.329.439	9,86	56.373.327	3,657%	6.912.793	4.851.220	2.061.573	8,86	51.522.107	2,787%	6.642.874	5.206.953	1.435.921	7,86	46.315.154
26*	3.818%	10.089.652	6.711.656	3.377.996	9,88	81.763.888	3,657%	10.009.403	7.019.298	2.990.105	8,88	74.744.591	2,787%	9.617.838	7.534.706	2.083.132	7,88	67.209.885
27*	3.818%	157.131.018	104.289.130	52.841.888	9,94	1.279.730.988	3,657%	155.874.884	109.075.122	46.799.762	8,94	1.170.655.866	2,787%	149.742.789	117.116.610	32.626.179	7,94	1.053.539.258
28*	3.818%	8.939.095	5.928.306	3.010.590	9,96	72.924.028	3,657%	8.867.514	6.200.262	2.666.832	8,96	66.723.346	2,787%	8.518.017	6.658.437	1.859.580	7,96	60.064.906
29*	3.818%	14.438.469	9.564.993	4.873.477	9,99	118.079.759	3,657%	14.322.557	10.004.380	4.318.177	8,99	108.075.379	2,787%	13.756.485	10.744.424	3.012.061	7,99	97.330.956
30*	3.818%	15.065.975	9.973.217	5.092.758	10,01	123.414.888	3,657%	14.944.827	10.431.539	4.513.282	9,01	112.983.349	2,787%	14.353.060	11.204.215	3.148.846	8,01	101.779.134
31* Cesion	3.818%	62.599.135	41.390.223	21.208.911	10,05	514.147.714	3,657%	62.054.373	43.251.991	18.800.382	9,05	470.895.723	2,787%	59.588.153	46.464.290	13.123.864	8,05	424.431.433
32*	3.818%	7.873.694	5.190.707	2.682.986	10,17	65.081.324	3,657%	7.809.792	5.429.768	2.380.204	9,17	59.651.556	2,787%	7.497.408	5.834.919	1.662.489	8,17	53.816.637
33*	3.818%	15.187.624	10.008.642	5.178.982	10,13	125.637.828	3,657%	15.064.262	10.469.687	4.594.575	9,13	115.168.142	2,787%	14.461.156	11.251.420	3.209.736	8,13	103.916.722
34*	3.818%	6.101.980	4.021.204	2.080.776	10,13	50.477.907	3,657%	6.052.416	4.206.439	1.845.977	9,13	46.271.468	2,787%	5.810.104	4.520.518	1.289.586	8,13	41.750.950
35*	3.818%	8.662.988	5.704.631	2.958.357	10,15	71.779.829	3,657%	8.592.505	5.967.512	3.624.988	9,15	65.812.313	2,787%	8.247.871	6.431.682	1.834.189	8,15	59.398.633
36*	3.818%	7.890.516	5.184.285	2.705.230	10,21	65.996.555	3,657%	7.829.999	5.423.476	2.402.523	9,21	60.373.079	2,787%	7.510.993	5.830.582	1.679.811	8,21	54.442.497
37*	3.818%	134.080.050	88.061.269	46.018.781	10,22	1.117.249.916	3,657%	132.982.839	92.125.009	40.857.829	9,22	1.025.124.907	2,787%	127.615.065	99.044.834	28.570.231	8,22	926.080.073
38*	3.818%	6.733.871	4.414.402	2.319.468	10,27	56.336.473	3,657%	6.678.539	4.618.314	2.060.225	9,27	51.718.158	2,787%	6.407.745	4.966.360	1.441.385	8,27	46.751.798
39*	3.818%	160.765.360	105.153.386	55.611.974	10,33	1.351.420.667	3,657%	159.437.869	110.016.437	49.421.432	9,33	1.241.403.630	2,787%	152.938.272	118.340.353	34.597.919	8,33	1.123.063.277
40* Cesion	3.818%	5.663.416	3.701.551	1.961.864	10,35	47.683.061	3,657%	5.616.575	3.872.806	1.743.770	9,35	43.810.255	2,787%	5.387.202	4.166.210	1.220.992	8,35	39.644.045
41*	3.818%	178.623.601	114.966.783	63.656.818	10,76	1.552.314.977	3,657%	177.097.131	120.328.972	56.768.159	9,76	1.431.986.055	2,787%	169.600.983	129.691.533	39.909.450	8,76	1.302.294.472
42*	3.818%	22.689.389	15.229.587	7.450.413	10,79	206.336.629	3,657%	23.486.071	15.940.740	7.548.331	9,79	190.395.889	2,787%	22.489.787	17.183.454	5.306.333	8,79	173.212.435
43*	3.818%	39.728.838	25.541.784	14.187.054	10,79	346.041.616	3,657%	39.388.529	26.733.767	12.654.742	9,79	319.307.820	2,787%	37.717.018	28.817.509	8.899.109	8,79	290.489.920
44*	3.818%	27.250.099	17.519.167	9.730.932	10,79	237.350.720	3,657%	27.016.680	18.336.764	8.679.916	9,79	219.013.956	2,787%	25.870.187	19.766.268	6.103.919	8,79	199.247.688
45* Cesion	3.818%	98.193.523	62.987.133	35.206.390	10,85	859.128.885	3,657%	97.348.482	65.930.138	31.416.343	9,85	793.198.747	2,787%	93.196.223	71.089.774	22.106.449	8,85	722.108.973
Total FADE (€)	-	2.185.022.402	1.481.421.902	703.600.500	-	16.947.087.796	-	2.168.381.732	1.548.626.731	619.755.001	-	15.398.461.065	-	2.087.535.202	1.658.380.092	429.155.110	-	13.740.080.972
Ajuste 1	Emisión 68*	-8.342.814	-	-8.342.814	-	-	Emisión 76*	-45.873.213	-	-45.873.213	-	-	Emisión 80*	-16.640.885	-	-16.640.885	-	-
Ajuste 2	Emisión 69*	-3.443.354	-	-3.443.354	-	-	Emisiones 77 y 78*	-3.754.360	-	-3.754.360	-	-	Emisión 81*	-3.860.162	-	-3.860.162	-	-
Ajuste 3	Amortización Serie 14	729.567	-	729.567	-	-	Amortización Serie 16	-11.271.438	-	-11.271.438	-	-	Amortización serie 18	-17.922.543	-	-17.922.543	-	-
Ajuste 4	Emisión 70*	-17.394.494	-	-17.394.494	-	-	Amortización Serie 4	-16.965.660	-	-16.965.660	-	-	Amortización serie 21	9.966.812,13	-	9.966.812,13	-	-
Ajuste 5	Amortización Serie 20	8.376.1																

**Cuadro 15: Importes pendientes de cobro a 31 de diciembre de cada año, tipos de interés aplicados, número de pagos anuales pendientes a 31 de diciembre de cada año y cuantías de la anualidad correspondiente a cada año, con desglose de principal e intereses, por emisión, relativos a los derechos de cobro asociados a FADE (período 2020-2022).**

EMISIONES	2020						2021						2022					
	Tipo de interés 2020 (%)	Anualidad 2020 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº pagos anuales pendientes 31/12/2020 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2020 (€)	Tipo de interés 2021 (%)	Anualidad 2021 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº pagos anuales pendientes 31/12/2021 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2021 (€)	Tipo de interés 2022 (%)	Anualidad 2022 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº pagos anuales pendientes 31/12/2022 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2022 (€)
1ª	2,538%	173.366.731,71	148.900.025	24.466.707	5,07	815.115.231	2,562%	173.487.811,50	152.604.559	20.883.252	4,07	662.510.671	1,868%	170.560.228	158.184.529	12.375.699	3,07	504.326.143
2ª	2,538%	173.186.664	148.447.424	24.739.240	5,15	826.305.913	2,562%	173.309.171	152.139.214	21.169.957	4,15	674.166.699	1,868%	170.339.722	157.746.288	12.593.434	3,15	516.420.411
3ª	2,538%	172.839.305	147.815.881	25.023.424	5,24	838.134.643	2,562%	172.963.309	151.490.299	21.473.010	4,24	686.644.344	1,868%	169.949.443	157.122.927	12.826.516	3,24	529.521.418
4ª	2,538%	86.605.288	73.807.266	12.798.022	5,38	430.448.932	2,562%	86.668.779	76.640.678	11.028.102	4,38	354.808.255	1,868%	85.119.394	78.491.576	6.627.818	3,38	276.316.678
5ª	2,538%	129.064.103	108.949.172	20.114.931	5,78	683.601.307	2,562%	129.164.197	111.650.331	17.513.865	4,78	571.950.976	1,868%	126.697.027	116.012.983	10.684.044	3,78	455.937.993
6ª	2,538%	27.039.923	22.751.439	4.288.483	5,89	146.219.521	2,562%	27.061.294	23.315.149	3.746.146	4,89	122.904.381	1,868%	26.533.086	24.237.232	2.295.854	3,89	98.667.149
7ª	2,538%	8.228.350	6.923.353	1.305.002	5,89	44.495.178	2,562%	8.234.856	7.094.889	1.139.966	4,89	37.400.289	1,868%	8.074.123	7.375.485	698.637	3,89	30.024.803
8ª	2,538%	10.442.052	8.777.158	1.664.894	5,93	56.821.521	2,562%	10.450.348	8.994.581	1.455.767	4,93	47.826.941	1,868%	10.245.031	9.351.623	893.407	3,93	38.475.317
9ª	2,538%	8.197.792	6.887.272	1.310.520	5,95	44.748.661	2,562%	8.204.324	7.057.863	1.146.461	4,95	37.690.798	1,868%	8.042.607	7.338.543	704.064	3,95	30.352.255
10ª	2,538%	48.705.109	40.888.231	7.816.878	5,98	267.105.388	2,562%	48.744.074	41.900.834	6.843.240	4,98	225.204.554	1,868%	47.778.584	43.571.763	4.206.821	3,98	181.632.791
11ª	2,538%	12.499.787	10.493.646	2.006.141	5,98	68.550.520	2,562%	12.509.788	10.753.523	1.756.264	4,98	57.796.997	1,868%	12.262.002	11.182.354	1.079.648	3,98	46.614.643
12ª	2,538%	21.280.661	17.816.052	3.464.609	6,09	118.693.384	2,562%	21.297.947	18.257.027	3.040.919	5,09	100.436.157	1,868%	20.868.583	18.992.436	1.876.147	4,09	81.443.721
13ª	2,538%	19.254.560	16.119.818	3.134.742	6,09	107.392.579	2,562%	19.270.200	16.518.802	2.751.398	5,09	90.873.776	1,868%	18.881.716	17.184.194	1.697.522	4,09	73.689.583
14ª	2,538%	31.166.741	26.086.091	5.080.650	6,10	174.097.105	2,562%	31.192.091	26.731.723	4.460.368	5,10	147.365.382	1,868%	30.562.264	27.809.478	2.752.785	4,10	119.555.904
15ª	2,538%	13.987.272	11.704.201	2.283.070	6,11	78.251.291	2,562%	13.998.664	11.993.866	2.004.798	5,11	66.257.425	1,868%	13.715.556	12.477.868	1.237.689	4,11	53.779.557
16ª	2,538%	13.725.419	11.485.090	2.240.330	6,11	76.786.368	2,562%	13.736.598	11.769.332	1.967.267	5,11	65.017.036	1,868%	13.458.791	12.244.273	1.214.518	4,11	52.772.764
17ª	2,538%	17.036.016	14.253.315	2.782.701	6,11	95.307.383	2,562%	17.049.892	14.608.116	2.441.775	5,11	80.699.267	1,868%	16.705.076	15.197.614	1.507.462	4,11	65.501.653
18ª	2,538%	20.122.545	16.833.826	3.288.719	6,12	112.745.336	2,562%	20.138.957	17.250.421	2.888.536	5,12	95.404.915	1,868%	19.731.024	17.947.175	1.783.945	4,12	77.547.737
19ª	2,538%	49.541.180	41.434.054	8.107.127	6,13	277.995.681	2,562%	49.581.641	42.459.391	7.122.249	5,13	235.536.290	1,868%	48.575.731	44.175.914	4.399.818	4,13	191.363.377
20ª	2,538%	11.291.731	9.443.905	1.847.826	6,13	63.362.490	2,562%	11.300.953	9.677.606	1.623.347	5,13	53.684.884	1,868%	11.071.680	10.068.847	1.002.834	4,13	43.616.037
21ª	2,538%	10.661.954	8.912.718	1.749.236	6,15	60.009.094	2,562%	10.670.685	9.133.252	1.537.433	5,15	50.875.842	1,868%	10.453.516	9.503.155	950.361	4,15	41.372.688
22ª	2,538%	72.163.748	60.278.982	11.884.765	6,18	407.993.883	2,562%	72.223.085	61.770.281	10.452.803	5,18	346.223.602	1,868%	70.746.269	64.278.813	6.467.457	4,18	281.944.789
25ª	2,538%	6.574.001	5.398.522	1.175.479	6,86	40.916.632	2,562%	6.579.901	5.531.617	1.048.284	5,86	35.385.015	1,868%	6.443.092	5.770.100	660.992	4,86	29.614.915
26ª	2,538%	9.517.906	7.812.119	1.705.787	6,88	58.397.766	2,562%	9.526.469	8.004.699	1.521.771	5,88	51.393.068	1,868%	9.310.416	8.350.394	950.023	4,88	43.042.614
27ª	2,538%	148.176.980	121.438.054	26.738.926	6,94	932.101.207	2,562%	148.311.183	124.430.751	23.880.433	5,94	807.670.451	1,868%	144.919.346	129.832.062	15.087.294	4,94	677.838.390
28ª	2,538%	8.428.751	6.904.303	1.524.447	6,96	53.160.605	2,562%	8.436.409	7.074.434	1.361.975	5,96	46.086.171	1,868%	8.242.935	7.382.066	860.890	4,96	38.704.126
29ª	2,538%	13.611.861	11.141.601	2.470.260	6,99	86.189.353	2,562%	13.624.273	11.416.102	2.208.171	5,99	74.773.251	1,868%	13.310.529	11.913.764	1.396.764	4,99	62.839.487
30ª	2,538%	14.201.844	11.618.690	2.583.154	7,01	90.160.444	2,562%	14.214.826	11.904.916	2.309.911	6,01	78.255.529	1,868%	13.886.580	12.424.767	1.461.813	5,01	65.830.761
31ª Cesión	2,538%	58.957.705	48.185.636	10.772.070	7,05	376.245.798	2,562%	59.011.858	49.372.441	9.639.417	6,05	326.873.357	1,868%	57.641.685	51.535.691	6.105.994	5,05	275.337.666
32ª	2,538%	7.417.500	6.051.634	1.365.866	7,12	47.765.003	2,562%	7.424.310	6.200.631	1.223.789	6,12	41.564.372	1,868%	7.250.340	6.473.917	776.422	5,12	35.090.453
33ª	2,538%	14.306.866	11.669.409	2.637.406	7,13	92.247.263	2,562%	14.320.132	11.995.758	2.363.375	6,13	80.290.905	1,868%	13.984.009	12.484.183	1.499.827	5,13	67.806.323
34ª	2,538%	5.748.115	4.688.476	1.059.639	7,13	37.062.474	2,562%	5.753.445	4.803.904	949.541	6,13	32.258.570	1,868%	5.618.400	5.015.810	602.590	5,13	27.242.760
35ª	2,538%	8.159.688	6.652.151	1.507.537	7,15	52.746.719	2,562%	8.167.273	6.815.908	1.351.365	6,15	45.930.571	1,868%	7.975.053	7.117.070	857.983	5,15	38.813.501
36ª	2,538%	7.429.593	6.047.842	1.381.751	7,21	48.394.654	2,562%	7.436.548	6.196.677	1.239.871	6,21	42.197.977	1,868%	7.260.114	6.471.855	788.258	5,21	35.726.122
37ª	2,538%	126.240.710	102.736.798	23.503.912	7,22	823.343.275	2,562%	126.359.025	105.264.970	21.094.055	6,22	718.078.305	1,868%	123.357.121	109.943.419	13.413.703	5,22	608.134.887
38ª	2,538%	6.338.380	5.151.819	1.186.561	7,27	41.599.979	2,562%	6.344.355	5.278.564	1.065.791	6,27	36.321.415	1,868%	6.130.630	5.518.145	678.484	5,27	30.807.720
39ª	2,538%	151.272.477	122.769.131	28.503.346	7,33	1.000.294.146	2,562%	151.416.082	125.788.546	25.627.536	6,33	874.505.599	1,868%	147.766.237	131.430.472	16.335.765	5,33	743.075.138
40ª Cesión	2,538%	5.328.405	4.322.239	1.006.166	7,35	35.321.806	2,562%	5.333.475	4.428.530	904.945	6,35	30.893.275	1,868%	5.204.576	4.627.490	577.086	5,35	26.265.785
41ª	2,538%	167.672.777	134.620.543	33.052.234	7,76	1.167.673.929	2,562%	167.839.862	137.924.056	29.915.806	6,76	1.029.749.873	1,868%	163.566.598	144.330.870	19.235.728	5,76	885.419.002
42ª	2,538%	22.233.352	17.837.221	4.396.132	7,79	155.375.214	2,562%	22.255.581	18.274.868	3.980.713	6,79	137.100.346	1,868%	21.686.846	19.125.812	2.561.034	5,79	117.974.535
43ª	2,538%	37.286.958	29.914.324	7.372.634	7,79	260.575.596	2,562%	37.244.336	30.648.290	6.675.947	6,79	229.927.307	1,868%	36.370.427	32.075.385	4.295.042	5,79	197.851.922
44ª	2,538%	25.575.208	20.518.302	5.056.906	7,79	178.729.886	2,562%	25.600.778	21.021.731	4.579.047	6,79	157.707.655	1,868%	24.946.557	22.000.578	2.945.979	5,79	135.707.077
45ª Cesión	2,538%	92.127.387	73.800.261	18.327.126	7,85	648.308.712	2,562%	92.220.099	75.610.430	16.609.669	6,85	972.698.382	1,868%	89.846.050	79.149.945	10.698.004	5,85	493.592.236
TOTAL FADE (€)		2.067.013.301	1.718.290.046	348.723.255	-	12.021.790.927		2.068.758.894	1.760.760.551	397.998.284	-	10.261.030.376		2.025.138.994	1.833.462.946	191.676.047	-	8.427.567.438
Ajuste 1	Amortización serie 30	3.698.905	-	-	-	3.698.905	-70.247.441	-	-	-	-	-	9.749.384	-	-	-	-	9.749.384
Ajuste 2	Amortización serie 31	14.757.600	-	-	-	14.757.600	1.521.662	-	-	-	-	-	1.273.773	-	-	-	-	1.273.773
Ajuste 3	Emisión 83ª	-14.240.370	-	-	-	-14.240.370	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajuste 4	Amortización serie 24	779.984,87	-	-	-	779.985	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajuste 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajuste 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajuste 7	-	-	-															

**Cuadro 16: Importes pendientes de cobro a 31 de diciembre de cada año, tipos de interés aplicados, número de pagos anuales pendientes a 31 de diciembre de cada año y cuantías de la anualidad correspondiente a cada año, con desglose de principal e intereses, por emisión, relativos a los derechos de cobro asociados a FADE (valores reales para 2023 y 2024 y previsiones para 2025).**

EMISIONES	2023					2024					2025							
	Tipo de interés 2023 (%)	Anualidad 2023 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº pagos anuales pendientes 31/12/2023 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2023 (€)	Tipo de interés 2024 (%)	Anualidad 2024 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº pagos anuales pendientes 31/12/2024 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2024 (€)	Tipo de interés 2025 (%)	Anualidad 2025 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº pagos anuales pendientes 31/12/2025 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2025 (€)
14	2,01%	171.044.584	160.903.585	10.141.999	2,07	343.423.558	2,493%	172.261.760	163.720.211	8.561.549	1,07	179.703.347	3,792%	174.541.367	167.727.016	6.814.351	0,07	11.976.331
21	2,01%	170.832.846	160.447.632	10.385.214	2,15	355.972.779	2,493%	172.100.430	163.226.029	8.874.401	1,15	192.746.750	3,792%	174.444.512	167.135.556	7.308.957	0,15	25.611.105
31	2,01%	170.451.977	159.803.301	10.648.676	2,24	369.718.117	2,493%	171.752.970	162.535.498	9.217.073	1,24	207.182.619	3,792%	174.189.393	166.333.028	7.856.365	0,24	40.849.591
44	2,01%	85.379.295	79.822.566	5.556.728	2,38	196.494.112	2,493%	86.058.667	81.160.068	4.898.598	1,38	115.334.044	3,792%	87.355.606	82.982.139	4.373.467	0,38	32.351.905
54	2,01%	127.116.981	117.948.068	9.168.913	2,76	337.989.925	2,493%	128.241.081	119.814.992	8.426.089	1,76	218.174.932	3,792%	130.480.544	122.207.351	8.273.193	0,76	95.967.581
61	2,01%	26.623.401	24.639.205	1.984.196	2,89	74.027.945	2,493%	26.886.891	25.021.374	1.865.517	1,89	40.006.570	3,792%	27.358.031	25.499.702	1.858.329	0,89	23.506.868
74	2,01%	8.101.608	7.497.807	603.799	2,89	22.526.995	2,493%	8.175.701	7.634.103	561.598	1,89	14.921.893	3,792%	8.325.157	7.759.663	565.497	0,89	7.153.213
81	2,01%	10.280.185	9.506.446	773.739	2,93	28.968.871	2,493%	10.375.161	9.652.967	722.194	1,93	19.315.504	3,792%	10.567.433	9.834.974	732.459	0,93	9.480.930
84	2,01%	8.070.314	7.459.931	610.384	2,95	22.892.324	2,493%	8.145.520	7.574.544	570.706	1,95	15.317.780	3,792%	8.297.222	7.716.371	580.850	0,95	7.601.408
101	2,01%	47.944.167	44.291.531	3.652.635	2,98	137.341.260	2,493%	48.392.691	44.968.773	3.423.918	1,98	92.372.487	3,792%	49.304.712	45.801.947	3.502.765	0,98	46.570.539
111	2,01%	12.304.497	11.367.077	937.420	2,98	35.247.566	2,493%	12.419.608	11.540.888	878.722	1,98	23.706.680	3,792%	12.653.671	11.754.714	898.957	0,98	11.951.967
121	2,01%	20.942.480	19.394.447	1.637.833	3,09	62.139.074	2,493%	21.443.757	19.994.638	1.549.127	2,09	42.544.444	3,792%	21.556.857	19.943.367	1.613.285	1,09	23.663.877
131	2,01%	18.948.577	17.466.670	1.481.908	3,09	56.222.903	2,493%	19.130.691	17.729.054	1.401.637	2,09	38.493.850	3,792%	19.504.456	18.044.769	1.459.687	1,09	20.449.061
141	2,01%	10.670.696	28.266.426	2.404.269	3,10	91.289.478	2,493%	30.966.183	28.690.337	2.275.847	2,10	62.599.141	3,792%	31.573.129	29.199.369	2.373.759	1,10	33.399.772
151	2,01%	13.764.312	12.682.805	1.081.507	3,11	41.096.752	2,493%	13.897.240	12.872.698	1.024.542	2,11	28.224.054	3,792%	14.170.503	13.100.246	1.070.256	1,11	15.103.808
161	2,01%	13.506.634	12.445.373	1.061.260	3,11	40.327.390	2,493%	13.637.073	12.631.711	1.005.362	2,11	27.695.679	3,792%	13.905.220	12.855.000	1.050.230	1,11	14.840.679
171	2,01%	16.764.459	15.447.221	1.317.238	3,11	50.054.432	2,493%	16.926.361	15.678.504	1.247.857	2,11	34.375.928	3,792%	17.259.385	15.955.690	1.303.535	1,11	18.402.278
181	2,01%	19.801.298	18.241.813	1.559.485	3,21	59.305.924	2,493%	19.992.988	18.531.493	1.478.497	2,21	40.791.412	3,792%	20.387.368	18.800.557	1.546.811	1,21	21.950.475
191	2,01%	48.749.072	44.900.813	3.848.257	3,13	146.459.562	2,493%	49.222.131	45.570.894	3.651.237	2,13	100.888.668	3,792%	50.196.173	46.370.474	3.825.698	1,13	54.518.103
201	2,01%	11.111.189	10.234.071	877.119	3,13	33.381.966	2,493%	11.219.012	10.386.799	832.212	2,13	22.995.167	3,792%	11.441.021	10.569.044	871.977	1,13	12.436.123
211	2,01%	10.490.962	9.658.957	832.005	3,15	31.713.730	2,493%	10.593.253	9.802.630	790.623	2,15	21.911.100	3,792%	10.804.211	9.973.342	830.869	1,15	11.937.759
221	2,01%	71.031.149	65.331.239	5.699.910	3,18	216.613.550	2,493%	71.698.391	66.298.215	5.400.176	2,18	150.315.335	3,792%	73.139.723	67.439.766	5.699.958	1,18	82.875.569
251	2,01%	6.457.551	5.861.695	595.856	3,36	23.732.219	2,493%	6.530.948	5.938.681	592.268	2,36	17.814.539	3,792%	6.689.861	6.014.454	675.377	1,36	11.803.085
261	2,01%	9.348.413	8.482.826	865.588	3,38	34.559.847	2,493%	9.455.397	8.593.820	861.577	2,38	25.966.028	3,792%	9.686.974	8.702.342	884.632	1,38	17.263.686
271	2,01%	145.516.736	131.885.406	13.631.330	3,34	545.952.984	2,493%	147.202.221	133.591.613	13.610.608	2,34	412.361.371	3,792%	150.862.712	135.225.969	15.636.743	1,34	27.135.402
281	2,01%	8.277.027	7.498.687	778.340	3,36	31.205.439	2,493%	8.373.281	7.595.329	777.952	2,36	23.610.109	3,792%	8.582.548	7.687.253	895.295	1,36	15.927.857
291	2,01%	13.365.851	12.101.747	1.264.104	3,39	50.757.740	2,493%	13.522.212	12.256.821	1.265.390	2,39	38.500.919	3,792%	13.862.700	12.402.746	1.459.955	1,39	26.098.173
301	2,01%	13.944.487	12.620.630	1.323.857	4,01	53.213.131	2,493%	14.106.361	12.781.723	1.326.639	3,01	40.428.399	3,792%	14.465.271	12.932.227	1.533.045	2,01	27.486.171
311 Cesión	2,01%	57.883.620	52.346.580	5.537.040	4,05	222.991.087	2,493%	58.568.805	53.009.637	5.559.168	3,05	169.981.450	3,792%	60.095.520	53.619.853	6.445.667	2,05	116.191.591
321	2,01%	7.281.117	6.575.448	705.669	4,12	28.515.007	2,493%	7.368.484	6.657.605	710.879	3,12	21.857.402	3,792%	7.560.014	6.731.182	828.833	2,12	15.136.200
331	2,01%	14.043.466	12.679.881	1.363.585	4,13	55.126.442	2,493%	14.212.300	12.837.998	1.374.302	3,13	42.288.444	3,792%	14.582.611	12.979.033	1.603.578	2,13	29.309.410
341	2,01%	5.642.288	5.094.436	547.852	4,13	22.148.422	2,493%	5.710.121	5.157.963	552.158	3,13	16.990.362	3,792%	5.858.902	5.214.627	644.275	2,13	11.775.734
351	2,01%	8.009.099	7.228.530	780.540	4,15	31.984.971	2,493%	8.205.727	7.318.314	787.413	3,15	24.266.657	3,792%	8.317.941	7.397.749	920.192	2,15	16.868.908
361	2,01%	7.291.777	6.571.925	719.852	4,21	29.151.197	2,493%	7.380.385	6.651.996	728.389	3,21	22.499.601	3,792%	7.576.277	6.723.193	853.085	2,21	15.776.409
371	2,01%	123.889.164	111.659.572	12.229.593	4,22	496.475.315	2,493%	125.404.371	113.027.241	12.377.130	3,22	383.448.074	3,792%	128.742.422	114.202.071	14.540.351	2,22	269.246.003
381	2,01%	6.219.549	5.600.015	619.534	4,27	25.207.254	2,493%	6.296.335	5.667.918	628.417	3,27	19.539.336	3,792%	6.465.900	5.724.969	740.932	2,27	13.814.388
391	2,01%	148.414.620	133.471.380	14.943.241	4,33	609.603.748	2,493%	150.267.500	135.070.078	15.197.421	3,33	474.533.670	3,792%	154.370.653	136.376.336	17.994.317	2,33	338.137.333
401 Cesión	2,01%	5.227.484	4.699.279	528.205	4,35	21.566.506	2,493%	5.292.988	4.795.335	537.653	3,35	16.811.171	3,792%	5.438.178	4.800.698	637.480	2,35	12.010.473
411	2,01%	164.312.189	146.526.333	17.785.776	4,76	738.892.670	2,493%	166.546.730	148.126.153	18.420.594	3,76	590.765.534	3,792%	171.541.340	149.139.481	22.401.867	2,76	441.607.993
421	2,01%	21.788.098	19.416.317	2.371.681	4,79	98.859.218	2,493%	22.083.927	19.626.871	2.457.056	3,79	79.931.347	3,792%	22.750.339	19.775.262	2.993.077	2,79	99.174.085
431	2,01%	36.541.385	32.562.583	3.978.802	4,79	165.289.339	2,493%	37.036.361	32.915.697	4.120.663	3,79	132.373.642	3,792%	38.153.982	33.134.373	5.019.609	2,79	99.239.269
441	2,01%	25.063.818	22.334.749	2.729.069	4,79	113.372.329	2,493%	25.403.323	22.576.951	2.826.372	3,79	90.795.378	3,792%	26.169.902	22.726.941	3.442.961	2,79	68.068.437
451 Cesión	2,01%	90.272.027	80.346.731	9.925.295	4,85	413.203.504	2,493%	91.507.294	81.206.131	10.301.163	3,85	331.997.374	3,792%	94.302.870	81.713.529	12.589.340	2,85	250.283.844
<b>Total FADE (€)</b>		<b>2.032.710.323</b>	<b>1.863.231.942</b>	<b>169.478.381</b>		<b>6.564.335.487</b>		<b>2.053.613.760</b>	<b>1.889.964.876</b>	<b>163.648.884</b>		<b>4.674.370.611</b>		<b>2.097.502.663</b>	<b>1.920.250.530</b>	<b>192.385.569</b>		<b>2.754.120.082</b>
Ajuste 1	Amortización serie 32	16.148.143						24.376.345		24.376.345				16.654.847				
Ajuste 2	Amortización serie 34	10.916.586						15.673.475		15.673.475				11.788.281				
Ajuste 3	Amortización serie 33	876.005						0		0				0				
Ajuste 4		-						-		-				-				
Ajuste 5		-						-		-				-				
Ajuste 6		-						-		-				-				
Ajuste 7		-						-		-				-				
<b>PREVISIÓN TOTAL ANUALIDAD FADE (€)</b>		<b>2.060.651.057</b>	<b>1.863.231.942</b>	<b>197.419.115</b>				<b>2.093.663.580</b>	<b>1.889.964.876</b>	<b>203.698.704</b>								

**Cuadro 17: Previsión de los importes pendientes de cobro a 31 de diciembre de cada año, tipos de interés aplicados, número de pagos anuales pendientes a 31 de diciembre de cada año y cuantías de la anualidad correspondiente a cada año, con desglose de principal e intereses, por emisión, relativos a los derechos de cobro asociados a FADE (periodo 2026-2028).**

EMISIONES	2026					2027					2028										
	Tipo de interés 2026 (%)	Anualidad 2026 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº pagos anuales pendientes 31/12/2026 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2026 (€)	Tipo de interés 2027 (%)	Anualidad 2027 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº pagos anuales pendientes 31/12/2027 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2027 (€)	Tipo de interés 2028 (%)	Anualidad 2028 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº pagos anuales pendientes 31/12/2028 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2028 (€)			
1*	5,706%	12.024.167	11.340.797	683.369	0,00	0	6,609%	0	0	0	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
2*	5,706%	25.820.401	24.369.004	1.451.397	0,00	0	6,609%	0	0	0	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
3*	5,706%	41.409.002	39.078.124	2.330.878	0,00	0	6,609%	0	0	0	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
4*	5,706%	33.053.384	31.207.385	1.846.000	0,00	0	6,609%	0	0	0	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
5*	5,706%	100.129.273	94.653.363	5.475.910	0,00	0	6,609%	0	0	0	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
6*	5,706%	24.700.427	23.529.325	1.341.302	0,00	0	6,609%	0	0	0	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
7*	5,706%	7.516.498	7.108.335	408.163	0,00	0	6,609%	0	0	0	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
8*	5,706%	9.984.043	9.443.061	540.982	0,00	0	6,609%	0	0	0	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
9*	5,706%	8.013.458	7.579.722	433.736	0,00	0	6,609%	0	0	0	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
10*	5,706%	49.174.708	46.517.393	2.657.315	0,00	0	6,609%	0	0	0	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
11*	5,706%	12.620.164	11.938.217	681.947	0,00	0	6,609%	0	0	0	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
12*	5,706%	21.972.144	20.682.538	1.289.606	0,09	1.918.339	6,609%	1.929.750	1.802.967	126.783	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
13*	5,706%	19.880.209	18.713.384	1.166.825	0,09	1.735.697	6,609%	1.746.021	1.631.309	114.712	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
14*	5,706%	32.184.275	30.278.484	1.905.791	0,10	3.121.287	6,609%	3.141.916	2.935.630	206.286	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
15*	5,706%	14.446.092	13.583.127	862.964	0,11	1.540.681	6,609%	1.551.882	1.450.058	101.824	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
16*	5,706%	14.175.658	13.218.841	946.809	0,11	1.511.838	6,609%	1.522.829	1.422.912	99.917	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
17*	5,706%	17.594.843	16.543.782	1.051.061	0,11	1.876.494	6,609%	1.890.138	1.766.121	124.018	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
18*	5,706%	20.785.729	19.533.212	1.252.517	0,12	2.417.663	6,609%	2.436.837	2.277.054	159.783	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
19*	5,706%	51.181.581	48.070.773	3.110.808	0,13	6.447.424	6,609%	6.502.815	6.076.705	426.110	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
20*	5,706%	11.565.832	10.956.587	709.035	0,13	1.469.536	6,609%	1.482.163	1.385.940	97.122	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
21*	5,706%	11.018.387	10.337.119	681.269	0,13	1.600.644	6,609%	1.616.598	1.510.721	105.786	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
22*	5,706%	74.609.007	69.880.127	4.728.880	0,18	12.995.442	6,609%	13.150.039	12.291.170	858.869	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
25*	5,706%	6.865.903	6.192.590	673.313	0,86	5.607.493	6,609%	5.926.211	5.555.611	370.599	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
26*	5,706%	9.943.469	8.958.404	985.066	0,88	8.305.282	6,609%	8.788.311	8.239.415	548.896	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
27*	5,706%	154.939.721	139.126.378	15.813.346	0,94	138.009.026	6,609%	146.582.781	137.461.965	9.121.077	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
28*	5,706%	8.816.050	7.907.492	908.558	0,96	8.015.363	6,609%	8.523.911	7.994.175	529.735	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
29*	5,706%	14.243.643	12.754.481	1.489.162	0,99	13.343.692	6,609%	14.216.752	13.334.873	881.885	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00	0		
30*	5,706%	14.865.405	13.296.474	1.568.932	1,01	14.199.698	6,609%	14.993.019	14.054.561	938.458	0,01	145.137	0,300%	145.142	144.706	435	0,00	0	0,00	0	
31* Cesión	5,706%	61.748.915	55.109.323	6.639.593	1,05	61.252.274	6,609%	62.289.384	58.241.221	4.048.163	0,05	3.011.053	0,300%	3.011.504	3.002.471	933	0,00	0	0,00	0	
32*	5,706%	7.776.658	6.913.597	863.060	1,13	8.211.623	6,609%	7.847.052	7.304.179	542.772	0,13	608.314	0,300%	608.671	605.946	2.723	0,00	0	0,00	0	
33*	5,706%	15.001.903	13.329.508	1.672.395	1,13	15.979.902	6,609%	15.138.248	14.082.136	1.056.112	0,13	1.897.766	0,300%	1.898.506	1.892.812	5.693	0,00	0	0,00	0	
34*	5,706%	6.027.362	5.355.436	671.923	1,13	6.420.296	6,609%	6.082.142	5.657.824	424.317	0,13	762.471	0,300%	762.789	760.481	2.287	0,00	0	0,00	0	
35*	5,706%	8.558.618	7.596.078	962.540	1,15	9.272.834	6,609%	8.637.121	8.024.279	612.841	0,15	1.248.551	0,300%	1.249.113	1.245.367	3.746	0,00	0	0,00	0	
36*	5,706%	7.799.727	6.899.525	900.202	1,21	8.876.884	6,609%	7.873.231	7.286.538	586.673	0,21	1.590.326	0,300%	1.591.328	1.586.357	4.971	0,00	0	0,00	0	
37*	5,706%	132.549.034	117.586.247	15.962.787	1,22	152.059.754	6,609%	133.894.110	123.754.483	10.049.629	0,22	28.305.273	0,300%	28.323.854	28.239.089	84.765	0,00	0	0,00	0	
38*	5,706%	6.660.038	5.871.790	788.248	1,27	7.942.578	6,609%	6.724.475	6.199.550	524.925	0,27	1.743.028	0,300%	1.744.440	1.739.211	5.229	0,00	0	0,00	0	
39*	5,706%	159.089.693	139.794.435	19.295.257	1,33	198.362.898	6,609%	160.666.849	147.559.045	13.109.804	0,33	50.803.854	0,300%	50.854.150	50.701.738	152.412	0,00	0	0,00	0	
40* Cesión	5,706%	5.605.408	4.920.000	685.408	1,35	7.090.383	6,609%	5.661.517	5.152.913	468.603	0,35	1.897.476	0,300%	1.899.462	1.893.770	5.692	0,00	0	0,00	0	
41*	5,706%	177.453.776	152.254.537	25.199.240	1,76	289.372.517	6,609%	179.531.178	160.408.346	19.124.630	0,76	128.963.971	0,300%	129.238.088	128.871.116	368.973	0,00	0	0,00	0	
42*	5,706%	21.540.638	20.164.165	3.376.473	1,79	39.009.921	6,609%	23.819.418	21.241.253	2.578.166	0,79	17.768.668	0,300%	17.810.780	17.757.474	53.306	0,00	0	0,00	0	
43*	5,706%	39.479.372	33.816.779	5.662.593	1,79	65.422.400	6,609%	39.946.907	35.623.134	4.323.772	0,79	29.799.356	0,300%	29.869.980	29.780.582	89.398	0,00	0	0,00	0	
44*	5,706%	27.078.989	23.195.004	3.883.985	1,79	44.873.412	6,609%	27.399.673	24.433.988	2.965.685	0,79	20.439.445	0,300%	20.487.886	20.426.589	61.318	0,00	0	0,00	0	
45* Cesión	5,706%	97.629.930	83.348.713	14.281.196	1,85	166.935.111	6,609%	98.810.412	87.777.671	11.032.741	0,85	79.157.440	0,300%	79.359.292	79.121.819	237.472	0,00	0	0,00	0	
<b>Total FADE (€)</b>		<b>1.999.643.991</b>	<b>1.442.493.899</b>	<b>157.150.092</b>		<b>1.305.199.492</b>		<b>1.020.237.600</b>	<b>933.976.965</b>	<b>86.260.634</b>		<b>368.442.152</b>		<b>369.174.985</b>	<b>368.069.658</b>	<b>1.105.326</b>					
Ajuste 1	Amortización serie 11	-2.376.910		-2.376.910			Amortización serie 10	-68.299.516		-68.299.516											
Ajuste 2	Amortización serie 7 y 23	-1.293.229		-1.293.229																	
Ajuste 3	Amortización serie 26	7.328.600		7.328.600																	
Ajuste 4	Amortización serie 6 y 15	-217.613,21		-217.613,21																	
Ajuste 5		-		-																	
Ajuste 6		-		-																	
Ajuste 7		-		-																	
<b>PREVISIÓN TOTAL ANUALIDAD FADE (€)</b>		<b>1.605.671.288</b>	<b>1.442.493.899</b>	<b>163.177.389</b>				<b>951.938.084</b>	<b>933.976.965</b>	<b>17.961.118</b>				<b>369.174.985</b>	<b>368.069.658</b>	<b>1.105.326</b>					

Fuente: Elaboración propia.

Nota: La proyección de tipos de interés, anualidades, ajustes e importes pendientes de cobro correspondientes al periodo 2025-2028 se basan en la estimación realizada por la CNMC del activo y pasivo de FADE que se detalla en el apartado 6. "Proyección del activo y pasivo del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (FADE) hasta el final de la vida del Fondo". Como se ha visto, se ha estimado que el Fondo quedaría liquidado en diciembre de 2027 tras el cobro de la liquidación 10 de 2027, con lo que los derechos de cobro que se muestran aquí que se cobrarían después de esa liquidación 10 de 2027, se extinguirían.

## DÉFICIT 2013

**Cuadro 18: Importes pendientes de cobro a 31 de diciembre de cada año, tipos de interés aplicados, número de pagos anuales pendientes a 31 de diciembre de cada año y cuantías de la anualidad de cada año, con desglose de principal e intereses, relativos al Déficit 2013.**

DÉFICIT 2013						
Año t	Importe definitivo pendiente de cobro a 31/12/t-1 (€)	Tipo de interés definitivo (%)	Nº pagos anuales pendientes p (años)	Anualidad satisfecha (€)	Principal (€)	Intereses (€)
2014	3.540.547.430	(1)	15	250.517.570	223.595.371	26.922.199
2015	3.316.952.060	2,195%	14	277.761.010	204.953.912	72.807.098
2016	3.111.998.148	2,195%	13	277.761.010	209.452.651	68.308.359
2017	2.902.545.497	2,195%	12	277.761.010	214.050.136	63.710.874
2018	2.688.495.361	2,195%	11	277.761.010	218.748.537	59.012.473
2019	2.469.746.824	2,195%	10	277.761.010	223.550.067	54.210.943
2020	2.246.196.757	2,195%	9	277.761.010	228.456.991	49.304.019
2021	2.017.739.765	2,195%	8	277.761.010	233.471.622	44.289.388
2022	1.784.268.143	2,195%	7	277.761.010	238.596.324	39.164.686
2023	1.545.671.819	2,195%	6	277.761.010	243.833.514	33.927.496
2024	1.301.838.306	2,195%	5	277.761.010	249.185.659	28.575.351
2025	1.052.652.646	2,195%	4	277.761.010	254.655.284	23.105.726
2026	797.997.362	2,195%	3	277.761.010	260.244.968	17.516.042
2027	537.752.394	2,195%	2	277.761.010	265.957.345	11.803.665
2028	271.795.049	2,195%	1	277.761.010	271.795.109	5.965.901
2029	0					

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Al ser el tipo de interés fijo del 2,195%, no es necesario realizar estimaciones para obtener la proyección del periodo 2022-2028.

(1) Durante el periodo inicial, del 01/01/2014 hasta el 26/11/2014, el tipo de interés fue del 0,624%. Durante el periodo final, a partir del 26/11/2014, el tipo de interés ascendió al 2,195%.